Información general del bien o servicio a adquirir			
Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí hace parte del PAA	**Código UNSPSC**	72151502 - servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
Área solicitante	Dirección de Planeación	**Fecha**	12/08/2026
Modalidad de contratación	Solicitud pública de ofertas	**Tipo de contrato**	Obra
Objeto	CONTRATAR LA OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2026501500003.		
Alcance	El alcance de la presente contratación comprende la ejecución integral y a todo costo de las actividades necesarias para la construcción, montaje y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica contemplada en el proyecto, lo cual incluye: el suministro y transporte hasta el sitio de obra de todos los materiales y equipos eléctricos los cuales deben contar con certificado de conformidad, mano de obra calificada y no calificada, maquinaria y herramienta incluida en los APU´S que soportan el presupuesto; asimismo, incluye los servicios complementarios de obra (Plan de Manejo Ambiental y Plan de Manejo de Tránsito), tramites de certificación RETILAP ante organismo acreditado y entrega de la infraestructura a entera satisfacción del OR encargado del AOM. Lo anterior, de conformidad con las características, descripciones y cantidades que se definen en la presente solicitud, así como los Anexos Técnicos y memorias del proyecto aprobado por el OCAD PAZ (Acuerdo No. 91 del 11 de junio de 2026), con entidad ejecutora designada, Municipio de Castilla la Nueva, mediante Decreto No. 084 del 16 de junio de 2026.		
Tipo de Servicio	Administrativo	☐	Operativo ☐
Plazo y/o condición	El término de ejecución de la oferta será de QUINCE (15) MESES, iniciará su ejecución con la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal y se realice la aprobación de las garantías por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE. El proveedor deberá sustentar previamente la necesidad de modificar el plazo de ejecución, con AVAL de la interventoría.		

	Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.		
Valor	El valor estimado para la presente contratación es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($27.889.125.970) Iva incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, transporte, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto. En el presupuesto se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados elaborados de acuerdo con las condiciones y necesidades del proyecto.		
Rubro	3.01.3.05.03.006.01 AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META.		
Código CPC	54619 otros servicios de instalaciones eléctricas.		
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos	SGR – Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 (30% rendimientos financieros)– Municipio Castilla La Nueva	**Identificación y código del proyecto**	2026501500003

Naturaleza jurídica de la empresa

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 17 y 32, determina en forma expresa respecto a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios que son sociedades por acciones, cuyo régimen jurídico corresponde al de derecho privado, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce"; es por ello que, de la composición accionaria de la Empresa se desprende que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA de naturaleza y régimen jurídico especial.

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza jurídica y régimen propios de las empresas de servicios públicos domiciliarios no son sociedades de economía mixta, ni empresas industriales y comerciales del estado, tal como lo aclaró la Corte Constitucional, en la Sentencia C-736 de 2007, luego de

posiciones divergentes tanto en las altas Cortes como en la doctrina; lo cual fue ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en radicación No. 11001-03-06-000-2020-00204-00(2454) del 23 de noviembre de 2020.

Justificación del bien o servicio

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META" — BPIN 2026501500003

Que la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva, departamento del Meta, formuló y presentó el proyecto de inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META", cumpliendo con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con los artículos 1.2.1.2.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, a saber: primera etapa, formulación y presentación de proyectos; segunda etapa, viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; y tercera etapa, priorización y aprobación.

Que de conformidad con la Metodología General Ajustada (MGA) y el documento técnico de soporte del proyecto, el alcance del proyecto consiste en la expansión del sistema de alumbrado público mediante el suministro e instalación de mil trescientos diecisiete (1.317) luminarias solares autónomas tipo KIT SOLAR STREET ZD229, con autonomía de hasta treinta y seis (36) horas, en un tramo de aproximadamente treinta y tres (33) kilómetros correspondiente a la vía de acceso al casco urbano del municipio de Castilla la Nueva y a los sectores rurales de Cacayal, Las Violetas, Puente Hormiga, Sabanas del Rosario, San Lorenzo y Humachica, los cuales actualmente no cuentan con servicio de alumbrado público.

Que dichos sectores no disponen de redes eléctricas cercanas y que, atendida la magnitud del tramo a intervenir, la conexión a la red convencional implicaría la construcción de nuevas redes de media tensión y transformadores exclusivos, con mayores costos de inversión, operación y mantenimiento y un mayor número de puntos críticos de falla; por lo que, previo análisis comparativo de alternativas técnica y económicamente viables, se determinó como solución más eficiente la implementación de un sistema de alumbrado público solar fotovoltaico autónomo, que no demanda disponibilidad de potencia ni de energía de la red del operador de la zona.

1. NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL PROYECTO

Que el municipio de Castilla la Nueva presenta un índice de cobertura de energía eléctrica del 82% del total de las viviendas, cifra que corresponde al 100% en el sector urbano, mientras que el déficit se concentra en la zona rural, en la que se identifican trescientas sesenta y cinco (365) viviendas sin

acceso al servicio; y que, en particular, la vía de acceso al municipio y los sectores rurales de Cacayal, Las Violetas, Puente Hormiga, Sabanas del Rosario, San Lorenzo y Humachica carecen de alumbrado público, situación que expone a la comunidad a accidentes de tránsito, hechos de vandalismo y consumo de sustancias psicoactivas durante las horas nocturnas, afectando la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes.

Que con la ejecución del proyecto se busca: (i) optimizar la iluminación nocturna para reducir el riesgo de accidentes y fortalecer la seguridad ciudadana y vial; (ii) promover el uso de energías limpias, renovables y amigables con el medio ambiente, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; (iii) mejorar la visibilidad en las vías que conectan al municipio con Cumaral, El Castillo, Cubarral, El Dorado y Fuente de Oro; (iv) garantizar la autonomía del sistema de alumbrado en zonas sin redes eléctricas; y (v) dar cumplimiento a la normativa técnica y de seguridad vigente (RETIE y RETILAP).

Que, en consecuencia, la infraestructura resultante beneficiará de manera directa a los dieciséis mil ciento dos (16.102) habitantes del municipio de Castilla la Nueva, de los cuales el 40,45% reside en el área urbana y el 59,55% en el área rural, según proyección DANE censo 2018 – 2025, garantizando condiciones de seguridad, movilidad nocturna y equidad territorial para la comunidad, incluida la población con enfoque diferencial y étnico presente en la zona de influencia del proyecto.

2. TRÁMITES SURTIDOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que en virtud del Título 4, Capítulo 1 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), se surtieron los siguientes trámites:

- El Alcalde de Castilla la Nueva certificó, el 23 de septiembre de 2025, que el proyecto fue aprobado técnicamente y cumple con las normas vigentes NTC, RETIE y RETILAP.
- El Alcalde de Castilla la Nueva emitió, el 23 de septiembre de 2025, Aval Técnico y Financiero para Alumbrado Público, mediante el cual certificó que el proyecto corresponde a un sistema autónomo y autosuficiente que no genera cargas adicionales sobre la infraestructura existente; que el servicio de alumbrado público del municipio no se encuentra concesionado; que los activos resultantes serán de propiedad de la Alcaldía Municipal; y que el municipio se compromete, con sus propios recursos, a asumir la administración, operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura, comprometiéndose además a la prestación del servicio conforme a la regulación vigente.
- El representante legal del municipio de Castilla la Nueva presentó el proyecto, mediante Carta de Presentación del 30 de octubre de 2025, ante el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Regalías, en el marco de la Convocatoria de recursos de Incentivo a la Producción – Rendimientos Financieros, Resolución No. 40343 del 11 de agosto de 2025.
- Mediante Carta de Intención del 30 de octubre de 2025, el municipio de Castilla la Nueva manifestó la destinación de recursos de la fuente SGR – Incentivo a la Producción, Acto

VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$29.279.579.272,00

Que conforme al Artículo Sexto del Decreto No. 084 de 2026, la Alcaldía de Castilla la Nueva notificó la designación a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. mediante comunicación oficial del 16 de junio de 2026 suscrita por el Alcalde Municipal, Dr. Lenito Eliecer Castro Cifuentes, entidad que contaba con quince (15) días calendario para pronunciarse sobre la aceptación de la designación como entidad ejecutora, en los términos del artículo 4.4.4 del Acuerdo 07 de 2022 y del artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 10 del 17 de junio de 2026, la Junta Directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., previa verificación de quórum (cinco de cinco miembros) y por decisión unánime, autorizó al Gerente, ingeniero Cristian Andrey Pinto Lozano, para aceptar la designación de la Empresa como entidad ejecutora del proyecto de inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META", identificado con código BPIN 2026501500003, con cargo a los recursos del incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías, por valor de $29.279.579.272,00; decisión adoptada en atención a que dicho proceso no requiere la suscripción de convenio interadministrativo, sino la manifestación unilateral de aceptación por parte de la entidad ejecutora, de conformidad con los artículos 27 y 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que mediante Acta de Junta Directiva Ordinaria No. 11 del 14 de julio de 2026, la Junta Directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. autorizó a la Gerencia la incorporación, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa, de los recursos por valor de $29.279.579.272,00 correspondientes al proyecto de inversión antes referido, con cargo a la fuente del Sistema General de Regalías.

Que en cumplimiento de lo autorizado por la Junta Directiva, el Gerente de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. expidió el Acto de Gerencia No. 736 del 15 de julio de 2026, por medio del cual se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías (SGR), capítulo independiente, vigencia 2026, incorporando los recursos del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META", código BPIN 2026501500003, por valor de $29.279.579.272,00, tanto en el rubro de ingresos (2.02.6.01.03.08.02.1 – Incentivos a la Producción Paz – Castilla la Nueva Meta) como en el de gastos (3.01.3.05.03.006.01 – Asignaciones para la Inversión del SGR – Incentivos a la Producción Paz – Castilla la Nueva Meta).

5. NECESIDAD DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA

LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META" es de gran interés y prioritario para el municipio de Castilla la Nueva y para el departamento del Meta, por consiguiente, se considera pertinente e imperiosa la necesidad de adelantar el proceso de selección para suscribir el contrato de obra e interventoría que permitan la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público solar fotovoltaico en el horizonte de planeación definido, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión debe iniciar su ejecución dentro de los términos y plazos establecidos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

Que de acuerdo con las cuantías y modalidades establecidas en el Manual de Contratación vigente de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., para el presente proceso de selección debe aplicarse lo definido en el Artículo 34 – SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, que señala que se hará solicitud pública de ofertas, mediante publicación de la convocatoria y del documento de invitación en la página web de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., cuando el contrato que se pretenda celebrar sea superior a 2.000 SMMLV, en atención a que el valor estimado del componente de obra asciende a $27.889.125.970,00.

En consecuencia, mediante este documento se soporta la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la ejecución de las obras de infraestructura derivadas del proyecto de inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META", identificado con código BPIN 2026501500003, de conformidad con las condiciones de estructuración del proyecto formulado por la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva, la aprobación emitida por el OCAD PAZ mediante Acuerdo No. 91 del 11 de junio de 2026, la designación de entidad ejecutora efectuada mediante Decreto Municipal No. 084 del 16 de junio de 2026, la aceptación de dicha designación por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. conforme al Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 10 del 17 de junio de 2026, y la incorporación presupuestal de los recursos del proyecto formalizada mediante el Acta de Junta Directiva Ordinaria No. 11 del 14 de julio de 2026 y el Acto de Gerencia No. 736 del 15 de julio de 2026, así como de acuerdo con los anexos técnicos, documentales y de presupuesto que hacen parte integral del proyecto.

Sondeo de Mercado

Para la presente contratación no se requiere la realización del estudio de mercado, dado que el presupuesto se basa en los costos aprobados para el proyecto: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META, respecto del cual se surtieron los siguientes trámites relacionados con la viabilidad:

- El Departamento Administrativo de Planeación Departamental del Meta expidió el 09 de diciembre de 2025, ficha de verificación con resultado CUMPLE para los requisitos de aprobación de proyectos del Sistema General de Regalías según orientaciones transitorias para proyectos de inversión.

Legislativo 04 de 2017 (30% rendimientos financieros), por valor de $21.279.579.272, para la cofinanciación del proyecto.

- Mediante oficio con radicado 2-2026-023412 de fecha: 27 de mayo de 2026, el Ministerio de Minas y energía, dio respuesta al oficio con radicado 1-2026-024509 - Cumplimiento de requisitos establecidos en la Resolución 4 0043 de 2021. Proyecto con código BPIN 2026501500003, indicando lo siguiente:

Código BPIN	2026501500003		
Nombre del proyecto	Ampliación del servicio de alumbrado público con sistemas solar fotovoltaico en línea con la transición energética en el municipio de Castilla la Nueva departamento del Meta		
Sector en el que se clasifica el proyecto	Minas y energía		
Objetivo en el que se enmarca el proyecto de inversión	Restauración social y económica		
Mecanismo a través del que se emite la viabilidad	concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial emitido por ministerio de minas y energía		
Plazo de ejecución físico	16 meses		
Valor total del proyecto	$29.279.579.272,00		
Valor total a financiar con IP	$29.279.579.272,00		
Discriminación de aporte IP	**Vigencia**	**Fuente IP**	**Valor**
	2023-2024	SGR - Incentivo a la producción – Acto legislativo 04 de 2017 – 30% rendimientos financieros	$ 9.521.646.963
	2025-2026		$ 11.757.932.309
	2025-2026 CONVOCATORIA IP		$ 8.000.000.000
Valor con cargo a otras fuentes de financiación	**Vigencia**	**Fuente**	**Valor**
	-	-	-

- El Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, mediante Acuerdo No. 91 del 11 de junio de 2026, priorizó y aprobó el proyecto de inversión, identificado con código BPIN 2026501500003, por valor total de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

M/CTE ($29.279.579.272,00), con cargo a la fuente SGR – Incentivo a la Producción, Acto Legislativo 04 de 2017 (30% rendimientos financieros).

3. ALINEACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN VIGENTES

Que el proyecto se encuentra alineado con los siguientes instrumentos de planeación:

- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": Transformación de Transición Energética Justa, Segura, Confiable y Eficiente; Pilar de Transición Energética Justa; Componente de Seguridad y Confiabilidad Energética; Programa 2102 – Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica.
- Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "El Gobierno de la Unidad": Pilar 2 Empleo, Emprendimiento y Productividad, Sector 2.5.3.3 Minas y Energía, Subprograma Energía Diferente.
- Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Castilla la Nueva Somos el Cambio": Línea Estratégica 1 Somos Crecimiento Sostenible, Sector 21 Minas y Energía, Programa 2102 – Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica.
- Política de Alumbrado Público Sostenible (CONPES 3918 de 2018), orientada a la modernización del alumbrado público mediante tecnologías eficientes y energías limpias.

4. DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Que, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y del artículo 4.4.4 del Acuerdo No. 07 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Alcalde Municipal de Castilla la Nueva, mediante Decreto No. 084 del 16 de junio de 2026, designó a la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P. – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., identificada con NIT 822.004.680-9, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión y como entidad encargada de contratar la interventoría y el apoyo a la supervisión, previa verificación de su naturaleza de entidad pública, su experiencia como ejecutora de proyectos del Sistema General de Regalías y su calificación de desempeño "Adecuado" (85 puntos) según el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) del primer trimestre de 2026.

Que el Decreto No. 084 de 2026 desagregó el valor del proyecto de la siguiente manera:

Componente	Entidad ejecutora designada	Valor
Obra	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	$27.889.125.970,00
Apoyo a la Supervisión	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	$81.631.360,00
Interventoria	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	$1.308.821.942,00

- El Alcalde de Castilla la Nueva certificó, el 23 de septiembre de 2025, que el proyecto fue aprobado técnicamente y cumple con las normas vigentes NTC, RETIE y RETILAP, conforme al Aval Técnico y Financiero para Alumbrado Público.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, artículo 2.1.1.5.1. señala: Aprobación de proyectos y designación de ejecutor. La aprobación de proyectos y designación de ejecutor se adelantará en los términos establecidos en los artículos 1.2.1.2.11, 1.2.1.2.22 y 1.2.1.2.23.

Aprobado un proyecto de inversión por parte de la instancia competente y designado el ejecutor del mismo, corresponderá a este último aceptar la ejecución de la respectiva iniciativa en los términos del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

En consecuencia, el presupuesto para ejecutar los componentes de Obra, Interventoría y apoyo a la supervisión se toma de la información registrada en el SUIFP-SGR, aprobada por el OCAD PAZ mediante Acuerdo No. 91 del 11 de junio de 2026, con entidad ejecutora designada mediante Decreto Municipal No. 084 del 16 de junio de 2026 de la Alcaldía de Castilla la Nueva.

Autorizaciones, Permisos, Licencias para la Ejecución del Objeto a Contratar	
Autorización para contratar	Mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 10 del 17 de junio de 2026, la Junta Directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. autorizó al Gerente para aceptar la designación como entidad ejecutora del proyecto, sin que se requiera la suscripción de Convenio Interadministrativo, de conformidad con los artículos 27 y 37 de la Ley 2056 de 2020. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4.4 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Decreto Municipal No. 084 del 16 de junio de 2026, sin que se requiera acto adicional distinto a la aceptación de la designación como entidad ejecutora. Así mismo, mediante Acta de Junta Directiva ordinaria No. 012 del tres (03) de agosto de 2026, se otorgó autorización para adelantar los tramites precontractuales y contractuales a fin de suscribir los contratos derivados de (obra, interventoría y apoyo a la administración) contemplados en el presupuesto y necesarios para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON

	LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META".
Licencias y permisos ambientales	Las actividades del proyecto no son objeto de licenciamiento ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto único 1076 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, que acogió en su capítulo 3 lo referente a licencias ambientales, en sus artículos 2.2.2.3.2.1, 2.2.2.3.2.2; y 2.2.2.3.2. Aunque en la verificación inicial no se identificó la intervención de especies arbóreas que requieran de un permiso de aprovechamiento, se debe tener en cuenta que, si durante la ejecución de las obras se requiere la intervención de árboles, deberá tramitarse los permisos respectivos ante la autoridad competente. En todo caso, será la interventoría Integral la encargada de verificar la procedencia de permisos ambientales.
Permisos de paso o servidumbres	El proyecto no contempla la exigencia de permisos de paso, sin embargo, se sugiere tener en cuenta lo establecido en el certificado de bienes de uso público incluido en la carpeta 3.11 titularidad inmuebles, el cual señala que el proyecto se ejecutará en bienes destinados al uso público con dominio, posesión y competencia por parte del municipio.

Documentos Técnicos para el Desarrollo del bien o servicio a contratar

Los documentos técnicos que soportan la presente contratación serán puestos a disposición de los interesados en presentar oferta como insumo para la elaboración de sus propuestas. Estos documentos hacen parte integral de los proyectos y corresponden a las condiciones en que fue viabilizado por la alcaldía de castilla – Meta. Los proponentes podrán acceder a la información del proyecto a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/10FBmAJMGAcdXo0Fn1uODP30SOSbEep0T?usp=drive_link

Lugar de ejecución

El proveedor tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Castilla La Nueva del departamento del Meta.

Procedimientos Presupuestales, Financieros y de Pago

Sujeto a los procedimientos de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Pago de Estampillas, impuestos, tasas o contribuciones

Se aplicarán de acuerdo con el lugar de ejecución y a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse el pago.

Las propuestas que se presenten con motivo del presente proceso deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes legales o del orden territorial a que haya lugar. Es responsabilidad de los oferentes conocer el sector, el mercado y el entorno normativo tributario que impacta directa o indirectamente la propuesta financiera y económica, por lo que deberá tener la claridad de los gravámenes que aplican a su propuesta. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no asume por este concepto compromiso o responsabilidad.

Actividades

El proveedor seleccionado deberá ejecutar las actividades en las cantidades que se enlistan en el presupuesto; así mismo deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas para cada ITEM y en los APU´s que soportan el presupuesto, así como lo contemplado el documento técnico, los planos, las memorias y en términos generales lo establecido en el RETIE.

Actividades:

1. Presentar la programación del proyecto (cronograma de actividades), indicando de manera detallada el día de inicio y culminación de cada actividad, así como los valores a ejecutar mes a mes. El cronograma deberá estar debidamente avalado por la INTERVENTORÍA con anterioridad a su presentación a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
2. Realizar la socialización general del proyecto previo al inicio de la ejecución de las obras, y durante la etapa de construcción las veces que sea necesario o cuando la interventoría o el administrador del contrato lo requieran para mantener una comunicación fluida con las comunidades beneficiarias.
3. Participar en el proceso de conformación de veeduría del proyecto, en el cual se establezca los canales y medios de comunicación para la interlocución entre el proveedor, la interventoría y veedores.
4. Realizar las obras preliminares definidas en el capítulo 1 del presupuesto, en caso de requerirse la variación del trazado establecido en el diseño por condiciones técnicas o ambientales, deberá sustentarse técnica, financiera y legalmente por parte del proveedor seleccionado y la interventoría. No se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto se haya finalizado y aprobado el replanteo de la red eléctrica.

5. Realizar las actividades señaladas en el del presupuesto conforme con las condiciones técnicas establecidas en los estudios, memorias, planos y especificaciones técnicas definidas en el proyecto.
6. Construir las obras eléctricas definidas en los capítulos 3, 4, 5 y 6 del presupuesto conforme con las condiciones técnicas establecidas en los estudios, memorias, planos y especificaciones técnicas definidas en el proyecto.
7. Realizar los servicios complementarios de obra definidos en el presupuesto, tales como PMA, PMT Y RETILAP
8. Instalar una (1) valla, con la información básica del proyecto (objeto, plazo de ejecución, valor, interventoría, el proveedor de obra, fecha de inicio, fecha final, etc.), la cual será instalada en un lugar visible. Para el diseño de la valla se acogerá el dispuesto por el DNP para los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
9. Desarrollar la obra conforme con los diseños, especificaciones de construcción, cantidades y presupuesto aprobados y que hacen parte integral del presente proceso.
10. Previo a la compra de los materiales y equipos a emplear en la obra, el proveedor debe presentar a la INTERVENTORÍA y al ADMINISTRADOR del contrato las especificaciones técnicas, certificados de conformidad de los productos y certificados RETIE en caso de aplicar, para su revisión y aprobación.
11. Reportar a la interventoría y al administrador del contrato mediante informe mensual el avance físico – financiero del contrato durante los primeros cinco (5) días siguientes del mes ejecutado. En este informe deberá contener el avance del periodo y el avance acumulado por proyecto con el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso de las obras. El informe debe contener como mínimo los siguientes capítulos: **Técnico**, con las características técnicas de los materiales y equipos comprados e instalados, con el cronograma de ejecución de actividades con su respectivo avance y los pormenores de la ejecución; así como también el estado de la adquisición y disposición de los materiales, **Financiero**, con el avance de la ejecución financiera del contrato, pagos, rendimientos financieros (en caso de generarse), discriminación de la ejecución del AIU; **Jurídico**, relación y actualización de cada una de las pólizas suscritas que amparan la ejecución del contrato, cumplimiento normativo, actas, modificaciones, suspensiones, matriz de riesgos de la ejecución de la obra; **Ambiental y social,** con el avance en las gestiones y avales ambientales y sociales desarrollados durante el contrato, el detalle de las actividades realizadas en el plan de manejo ambiental; **Seguridad y Salud en el Trabajo**, con el detalle las afiliaciones, pagos al sistema de seguridad social, reportes a la ARL (en caso de presentarse), capacitaciones, cumplimiento normativo, dotaciones, y el informe detallado de la implementación del programa SG-SST que se entregue y apruebe con ocasión de la oferta; **Plan de manejo de tránsito**, en el que se detalle las medidas realizadas para gestionar el tránsito y garantizar la seguridad vial durante la fase de construcción.
12. Vincular durante la ejecución del contrato al personal profesional y equipo técnico solicitado y presentado en la oferta.
13. La ejecución debe cumplir con los criterios de calidad, características de diseño, condiciones técnicas y funcionalidad de acuerdo con el proyecto aprobado que hace parte integral del presente

proceso; además deberá cumplir con el RETIE, el RETILAP, y las normas técnicas que le apliquen.

14. Rectificar a satisfacción del Interventor o de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., los errores técnicos que hubiera cometido durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
15. Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos cumplan con las normas técnicas, programación de los trabajos, sistema de gestión de calidad, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones ambientales y en términos generales con el proceso constructivo.
16. El PROVEEDOR deberá vincular, movilizar y tener a su disposición los Equipos y el Personal que requiera para la ejecución del proyecto. Los equipos, personal, materiales, maquinaria y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo y cuadrillas, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el Contrato y sus anexos y de acuerdo con los plazos previstos en el Cronograma. En caso de requerir el remplazo de alguna hoja de vida, esta deberá cumplir con el perfil y experiencia exigida en el presente documento y/o las que se fijen en el DBI.
17. Pruebas y Ensayos: El PROVEEDOR deberá proporcionar al Interventor todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas (en caso de ser requerido).
18. Se suscribirá acta de recibo final donde conste la instalación de la infraestructura, el proveedor deberá entregar la Infraestructura en completas condiciones de funcionalidad operativa. El PROVEEDOR junto con el Interventor, dejaran constancia del inventario detallado de la infraestructura entregada, georreferenciada y con los seriales de los equipos instalados. Para la entrega se tendrá en cuenta los requisitos que defina el OR responsable de la AOM.
19. Garantías del Fabricante: En adición a las Garantías indicadas en la CLÁUSULA DE GARANTIAS DEL CONTRATO como requisito previo a la liquidación, el proveedor deberá aportar las garantías de fabricante, protocolos y/o manuales originales, (cuando aplique). Sin perjuicio de que las mismas sean expedidas por el proveedor, nacionalizador, fabricante o cualquier otro actor de la cadena de distribución o producción. El proveedor será en todo momento responsable ante ENERGUAVIARE S.A. ESP de que la Infraestructura cuente con las garantías en las condiciones requeridas.
20. En caso de no ser necesaria la ejecución de alguno de los ítems contemplados en el alcance del proyecto, de requerir mayor y menores cantidades de obra, o la inclusión de ítems no previstos, se entenderá como una modificación al contrato, para ello es necesario presentar acta de mayores y menores cantidades o adición y supresión de ítems con su debida justificación y balance financiero, todo debidamente avalado por la interventoría y surtir el trámite de aprobación por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., dando aviso a la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva como entidad territorial beneficiaria del proyecto. En todo caso cualquier modificación deberá ser aprobada antes de su ejecución y los cambios requeridos no podrán modificar ni el alcance, ni las metas y productos que se hayan definido en la MGA del proyecto.
21. Cumplir con las normas ambientales, laborales, de salud ocupacional y de seguridad vial.
22. Al finalizar la obra, el proveedor deberá aportar los PAZ y SALVO por todo concepto, del personal

que trabajó en la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: El Proveedor del servicio de las actividades relacionadas con anterioridad, deberá conocer y aceptar en su oferta que la relación generada es de carácter civil y comercial; por tanto, no da lugar a pago de prestaciones sociales, vacaciones o emolumentos de carácter laboral.

Parágrafo 2: De presentarse incumplimiento parcial o total de las actividades, el Proveedor del servicio pagará en calidad de MULTA DIARIA a la empresa el tres por ciento (3%) del valor total del contrato hasta por treinta (30) días, sumas que serán compensadas al momento de materializar el pago de acuerdo con el informe del Administrador de Contratos.

Especificaciones técnicas y normas técnicas del Objeto a Contratar

El PROVEEDOR debe cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades que se derivan del presupuesto aprobado para el proyecto.

Especificaciones técnicas de las actividades o ítems contractuales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.	**Obras Electricas - Alumbrado público**				
1.1	Replanteo en baja tensión	km	32.9	$ 767,481	$ 25,269,312
1.2	Despeje del corredor de línea en baja tensión	km	7.60	$ 671,149	$ 5,100,732
1.3	Poste de Concreto 10 m x 510 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada	und	1,317	$ 2,029,623	$ 2,673,013,491
1.4	Apertura de hueco para poste o templete en B.T.	und	1,317	$ 204,123	$ 268,829,991
1.5	Puesta a tierra Acero inoxidable para luminaria en poste baja tensión de 10m	und	1,317	$ 926,295	$ 1,219,930,515
1.6	Suministro e instalación Kit Solar 60W LI 36H, incluye: 1 Luminaria LED 60W , Gabinete, 4 baterías de Litio x 50AH, 2 Paneles Solares x165W, soporte metálico galvanizado en caliente para instalación en poste, 1 Controlador , cables de conexión. Autonomía 36 horas, Temp de color 4000K, Flujo luminoso 9300 (lm)	und	1,303	$ 10,641,765	$ 13,866,219,795
1.7	Suministro e instalación Kit Solar 35W LI 36H, incluye: 1 Luminaria LED 35W , Gabinete, 2 baterías de Litio x 50AH, 1 Paneles Solares x165W, soporte metálico galvanizado en caliente para instalación en poste, 1 Controlador , cables de conexión. Autonomía 36 horas, Temp de color 4000K, Flujo luminoso 5425 (lm)	und	14	$ 6,961,197	$ 97,456,758

1.8	Accesorios de conexión KIT solar 35-60W, incluye brazo metálico galvanizado, collarin 6" a 8" por 1 salida en platina galvanizada de 1/4", Fotocelda 208V, y collarin antivandalismo con concertina en acero inoxidable.	und	1,317	$ 1,892,240	$	2,492,080,080
SUBTOTAL OBRAS ELÉCTRICAS					**$**	**20,647,900,674**
A	Administración				$	5,246,890,042
I	Imprevistos				$	412,958,013
U	Utilidad				$	1,238,874,040
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$**	**6,898,722,096**
TOTAL OBRA (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)					**$**	**27,546,622,770**
PMA					**$**	**62,742,900**
PMT					**$**	**82,926,166**
CERTIFICACION RETILAP					**$**	**196,834,134**
TOTAL OBRA						**$27,889,125,970**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM DEL PRESUPUESTO

Ítem	Actividad	Especificación técnica resumida	Unidad	Norma técnica aplicable
1.1	Replanteo en baja tensión	Localización en terreno de la traza y puntos de instalación conforme a planos de diseño aprobados	km	NTC 2050
1.2	Despeje de corredor de línea	Retiro de vegetación y obstáculos en la franja de servidumbre del corredor eléctrico	km	RETIE
1.3	Poste de concreto 10 m x 510 kgf	Suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada de poste ferroconcreto tipo línea	und	RETIE / NTC 2050
1.4	Apertura de hueco para poste	Excavación manual/mecánica, profundidad 0,1H+0,6 m (H = longitud del poste)	und	RETIE
1.5	Puesta a tierra en acero inoxidable	Electrodo en acero inoxidable de 2,4 m, suelo artificial, conexión al sistema de tierra de la luminaria	und	NTC 2050 / RETIE
1.6	Kit Solar 60W LI 36H	Luminaria LED 60W, 4 baterías litio 50AH, 2 paneles 165W, autonomía 36 h, flujo 9.300 lm, 4000K	und	RETILAP / NTC 2050
1.7	Kit Solar 35W LI 36H	Luminaria LED 35W, 2 baterías litio 50AH, 1 panel 165W, autonomía 36 h, flujo 5.425 lm, 4000K	und	RETILAP / NTC 2050
1.8	Accesorios de conexión	Brazo metálico galvanizado, collarín 6"-8", fotocelda 208V, collarín anti vandalismo en acero inoxidable	und	RETIE

FICHA TÉCNICA COMPARATIVA — KIT SOLAR STREET ZD229

Característica	KIT 60W	KIT 35W
Potencia luminaria LED	60 W	35 W
Flujo luminoso	9.300 lm	5.425 lm
Temperatura de color	4.000 K	4.000 K
Baterías	4 x Litio 50 Ah	2 x Litio 50 Ah
Paneles solares	2 x 165 W	1 x 165 W
Autonomía sin radiación solar	36 horas	36 horas
Controlador de carga	Incluido	Incluido
Soporte	Metálico galvanizado en caliente, para poste	Metálico galvanizado en caliente, para poste
Cantidad a instalar	1303	14
Norma de referencia	RETILAP / RETIE / NTC 2050	RETILAP / RETIE / NTC 2050

Las actividades y cantidades de obra señaladas en la tabla de presupuesto obedecen al diseño aprobado y serán las que se tengan en cuenta para presentar la propuesta, las definitivas son las que se definirán en el replanteo y sólo se pagarán las ejecutadas a los precios unitarios pactados en el contrato. Si producto del replanteo se llegaren a presentar mayores y menores cantidades de obra, es responsabilidad del proveedor informar oportunamente al interventor y administrador del contrato, y entregar todos los documentos y soportes que justifiquen dicha variación. Ahora bien, en relación con las nuevas cantidades que resulten después del replanteo deben tener equivalencia con las unidades cotizadas en el presupuesto inicial; sin embargo, el valor resultante de las cantidades modificadas no podrá tener como resultado un valor mayor al ofertado en la propuesta. El presupuesto oficial es el límite disponible con que cuenta ENERGUAVIARE para la ejecución del proyecto, de forma que las variaciones hacia arriba o hacia abajo se compensen y no superen el valor total ofertado en la propuesta. En todo caso, ENERGUAVIARE y la INTERVENTORÍA quienes se encarguen de comprobar la veracidad, calidad, oportunidad y suficiencia de la información presentada por el PROVEEDOR.

No obstante, El proveedor de obra y el interventor NO TIENEN LA FACULTAD DE: i) variar los precios unitarios, ii) fijar el valor a un nuevo ítem de obra no contemplado en el contrato, iii) aumentar el valor total del contrato, iv) modificar especificaciones o características de los materiales sin previa autorización.

Cuando las modificaciones requeridas para la ejecución del contrato de obra impliquen un ajuste al proyecto, el proveedor e interventor deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos por el DNP en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, capitulo 5 AJUSTES Y LIBERACIONES, sección 1. AJUSTES y sección 2. AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS. En todo caso, se debe verificar si corresponde a un ajuste que pueda ser decidido por el Ejecutor o por la instancia que aprobó el proyecto.

En caso de discrepancias entre las cantidades, especificaciones y los diseños, se someterá a comité técnico para determinar cuál prevalece. Dichas decisiones deberán quedar consagradas en un acta suscrita por el proveedor, interventor y administrador del contrato.

Conforme con lo expuesto en los párrafos que anteceden, en caso de presentarse algún tipo de modificación tipificada como un AJUSTE al proyecto, El Decreto 1821 de 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 determina que, con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance; para tal efecto se tendrá en cuenta los lineamientos definidos en el ACUERDO 07 DE 2022 Capitulo 5 Sección 1 Articulo 4.5.2.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados.

Reglamentos, Normas técnicas y regulación aplicables:

- RETIE — Resolución 40117 de 2024, Reglamento técnico de instalaciones eléctricas; aplica en lo referente a seguridad de los componentes eléctricos, puestas a tierra, protecciones.
- RETILAP, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público; certificación obligatoria de las luminarias solares instaladas expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

- NTC 2050 (2ª edición), Código Eléctrico Colombiano: diseño, cálculo y selección de conductores, protecciones y sistemas de puesta a tierra, expedido por ICONTEC
- NTC ISO 14001, Sistema de Gestión Ambiental aplicable al Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, expedido por el ICONTEC.
- NTC ISO 45001, Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo exigido al proveedor, expedido por el ICONTEC.
- Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)exigido al proveedor, expedido por el Ministerio de Trabajo.
- CONPES 3918 de 2018, Política de Alumbrado Público Sostenible; sustento de la alternativa solar fotovoltaica
- Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020, Régimen del Sistema General de Regalías aplicable a la ejecución, seguimiento y ajustes del proyecto.

Obligaciones de la Empresa

1. Designar oportunamente el Administrador del contrato.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Realizar la aprobación de garantías cuando el oferente cumpla con los amparos, valores y vigencias que para tales efectos solicite La Empresa.
4. Establecer mecanismos de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo de la oferta a través del Administrador del Contrato.
5. Permitir la visita del Proveedor del servicio a sus instalaciones cuando lo requiera.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades contempladas en la oferta.
7. Entregar la información y/o documentación requerida por el Proveedor.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9. Dar tratamiento a los datos personales del Proveedor de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales adoptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
10. Suscribir acta de liquidación.
11. Evaluar y revaluar al Proveedor.

PARÁGRAFO 1: El contratante está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago.
PARÁGRAFO 2: El contratante no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el Proveedor y con su personal.

Obligaciones del Proveedor

1. Suscribir acta inicio.

2. Otorgar los amparos por valor y vigencia solicitada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en los plazos establecidos y llevar a cabo los ajustes a las garantías a que hubiere lugar producto de otrosíes o adiciones en valor o modificaciones al tiempo de ejecución de la oferta.
3. Comunicar a la Aseguradora las novedades que surjan en desarrollo de la oferta.
4. Cumplir con la totalidad de actividades establecidas dentro del plazo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente la oferta presentada.
6. Informar a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales
7. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Administrador del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., eficaz y oportunamente.
9. Presentar informe y anexos del cumplimiento de la oferta y de las obligaciones del oferente, lo cual estará sujeto a revisión por parte del Administrador del contrato; quién podrá solicitar aclaraciones, correcciones o modificaciones frente al mismo.
10. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley y aportar copia del pago de la planilla para la presentación de informes al Administrador del contrato y la Secretaría General y Jurídica. Cualquier novedad frente a esta obligación debe ser acreditada oportunamente y dejar constancia de esta en los informes.
11. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suministrada para su utilización (materiales, componentes, herramientas, equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales).
12. Actuar en coherencia con los sistemas de gestión y las políticas empresariales.
13. Suscribir acta de liquidación.
14. Acatar las recomendaciones del administrador como resultado del seguimiento y evaluación de proveedores.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato y en el evento, de dar lugar al mismo, se renuncia a constitución en mora para efectos de cobro de sanciones, penalidades o siniestro de garantías.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el título XVII. DE LA COMPENSACIÓN del Código Civil Colombiano, el incumplimiento parcial o total de las actividades u obligaciones por el Proveedor, el causar perjuicios, multas o sanciones por hechos u omisiones atribuibles al Proveedor, la no utilización o uso indebido de viáticos y gastos de desplazamiento otorgados conforme a las disposiciones de la empresa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, dará lugar al descuento de dichas sumas de dinero en las cuentas presentadas por el Proveedor en cualquier tiempo durante su ejecución o liquidación a título de compensación hasta el total del monto objeto de compensación a la empresa. En caso de ser mayor el valor a compensar al valor adeudado por el Proveedor a la Empresa o de este último considerarlo excesivo, la parte afectada deberá comunicarlo a la otra parte e intentar transar o conciliar la diferencia; en caso de no llegar a acuerdo sobre el monto a compensar, deberán acudir al

juez para solicitar el reajuste respectivo; conservando la Empresa hasta entonces, los valores que estime objeto de compensación.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación que ocurra con posterioridad a la oferta que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

PARÁGRAFO 4: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados.

Forma de Pago (Anticipos, pagos anticipados, pagos parciales, pagos mensuales)

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR el presente contrato de la siguiente manera:

1. UN ANTICIPO, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el contrato, la aprobación de las pólizas de garantía aportadas por el proveedor como lo establece el Reglamento de Contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suscrita el acta de inicio, entrega del plan de inversión del anticipo; todo lo anterior avalado por la interventoría y el administrador del contrato.

2. PAGOS PARCIALES, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, cuando se suscriban actas de avance físico. Estos pagos se harán efectivos cuando el proveedor presente informes parciales de avance de obra, detallando los ítems de ejecución según las actividades definidas en el presupuesto mediante la suscripción de un acta de avance, y se adjunte aval emitido por el Interventor en el cual certifique (**1**. El cumplimiento de los requisitos de pago, **2**. Porcentaje de ejecución, **3**. Certifique la calidad de los materiales, **4**. Certifique la calidad de la obra, y **5**. Certifique el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones de seguridad social y parafiscales).

3. PAGO FINAL, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto total. Este pago se efectuará una vez se entregue informe final con el 100% de la ejecución de las obligaciones del contrato, se suscriba el acta de recibo final, se actualice y apruebe la garantía de estabilidad de obra, se entregue la certificación RETIE expedida por un organismo acreditado por la ONAC, se hayan adelantado los tramites de entrega y puesta en funcionamiento ante el OR encargado del AOM, y se adjunte aval emitido por el Interventor en el cual certifique (**1**. El cumplimiento de los requisitos de pago, **2**. Porcentaje de ejecución, **3**. Certifique la calidad de los materiales, **4**. Certifique la calidad de la obra, y **5**. Certifique el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones de seguridad social y parafiscales). Con lo anterior se procederá a suscribir el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, se requiere previa presentación de informe de actividades desarrolladas por el Proveedor, soporte de pago de aportes de seguridad social conforme a la ley, factura o cuenta de cobro, informe del administrador del contrato en el cual acredite el cumplimiento de las actividades, obligaciones y anexos que establezcan las listas de chequeo del proceso de gestión

de bienes y servicios y gestión financiera para pagos parciales y/o el pago final (según corresponda) deberá aportar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el proveedor del servicio debe generar dos (02) paquetes documentales con la información arriba indicada, que será entregada en su totalidad al Administrador del contrato para que una vez verificada la información, suscriba el informe correspondiente y de traslado de los paquetes al área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de chequeo, una vez finalizado el proceso en financiera, el área remitirá un (1) paquete de los documentos originales a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo en el expediente contractual.

PARÁGRAFO 3: El proveedor deberá reportar la cuenta bancaria al Área Financiera de ENERGUAVIARE a la cual se le consignaran los pagos pactados.

PARÁGRAFO 4: Los pagos aquí descritos estarán sujetos al PAC.

PARÁGRAFO 5: Para el pago del anticipo deberá constituirse un encargo fiduciario conforme con lo regulado por la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015, que exigen la constitución de un patrimonio autónomo o encargo fiduciario para el manejo de los anticipos.

PARÁGRAFO 6: El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el proveedor con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para el pago final no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

Riesgos

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la ETAPA CONTRACTUAL los siguientes:

No.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION: COMO	RESPONSABLE
1	Ejecución	ECONÓMICOS	cambios derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	ENERGUAVIARE-PROVEEDOR	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el Proveedor y verificación de hechos	Administrador del contrato
	Ejecución	OPERACIONA	Asociados a la operatividad del	Daños a terceros; Inejecución,	3	4	7	Alto	PROVEEDOR	Exigencia de garantías;	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de	Termi	Verificación de	Administrador

2			contrato.	paralización o terminación anticipada del contrato.						Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.									
3	Ejecución	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ENERGUAVIARE	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación expedición de nueva normatividad	Administrador del contrato
4	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Eventos naturales de fuerza mayor o caso fortuito que puedan tener impacto en la ejecución del contrato. Ej. temblores, inundaciones, lluvias, sequías, cierre de vías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el Proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
5	Ejecución	BIOLÓGICO	Exposición a agentes biológicos, que afecten la salud y seguridad de las personas, tales como virus y/o bacterias, generados por contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Implementación de medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los Proveedores, con el fin de proteger su salud e integridad física, derivada de la exposición a peligros biológicos.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
6	Ejecución	JURIDICO	Puede presentarse la modificación alguna del régimen jurídico y/ normativo al que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de las partes.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Realizar seguimiento constante y vigilancia a los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y sedará cumplimiento a las normas que se expidan y a las que haya lugar	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
7	Ejecución	CAPACIDAD JURIDICO	Inhabilidades o incompatibilidades del Proveedor sobrevinientes	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Se dará aplicación al artículo 16 del Manual de contratación.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
8	Ejecución	INTERPRETACION	Incumplimiento del oferente por indebida interpretación de la necesidad, el alcance o las obligaciones de la Empresa.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	PRVEEDOR	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución, actividades y especificaciones técnicas.	1	1	1	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

Garantías

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso de que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás con sustanciales a la naturaleza del contrato, póliza de seguros a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

1. **ETAPA PRECONTRACTUAL.**

Garantia de Seriedad de Oferta

El oferente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta, cumpliendo con la siguiente suficiencia.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de oferta.	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	La vigencia de este amparo debe mantenerse vigente por noventa (90) días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los perjuicios sufridos por ENERGUAVIARE S.A E.S.P., cuando el oferente: (i) revoque la oferta mercantil, (ii) no constituya la garantía de cumplimiento dentro de los (5) cinco días siguientes a la expedición de la carta de aceptación de la oferta.

2. **ETAPA CONTRACTUAL.**

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso de que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás con sustanciales a la naturaleza del contrato, póliza de seguros a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

CLASE DE PÓLIZA: Póliza de CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
		meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%) de la suma Establecida como anticipo.	La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será de cinco (5) años, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra.

Parágrafo 1: En las pólizas correspondientes deberá registrarse al Municipio de Castilla La Nueva; Departamento del Meta como asegurado beneficiario en conjunto con ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El oferente seleccionado deberá presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con las siguientes características:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	5% del Valor del contrato	La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: En las pólizas correspondientes deberá registrarse al Municipio de Castilla La Nueva; Departamento del Meta, como asegurado beneficiario en conjunto con ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los **5 días** siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el Proveedor actualizará y ampliará las garantías, de manera inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, requisito indispensable para comenzar a ejecutar el plazo del contrato.

Igualmente, el proveedor se obligará a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor, el plazo y se presente suspensión, así mismo se obliga a reponerlas cuando sean afectadas por siniestro y el administrador del contrato se obliga a requerir al proveedor para la entrega y respectiva aprobación de la garantía por parte de la secretaria general y jurídica.

Criterios de selección de la oferta

Los factores para establecer la idoneidad del proveedor a seleccionar, se hará con base en los siguientes requisitos; los cuales deberán ser presentados por el Oferente junto a su oferta económica:

Ítem	Criterio a evaluar	Tipo de requisito	Responsable
1	Derecho de participación	Habilitante	Secretaria General y jurídica.
2	Reunión explicativa	Habilitante	Director de Planeación.
3	Capacidad Jurídica	Habilitante	Secretaria General y jurídica.
4	Capacidad financiera y organizacional	Habilitante	Subgerente Financiero.
5	Capacidad técnica - Experiencia General	Habilitante	Subgerente de Distribución.
6	Capacidad técnica - Equipo mínimo de trabajo.	Habilitante	Subgerente de Distribución.
7	Oferta económica.	Ponderable	Subgerente Financiero y Subgerente de Distribución.
8	Capacidad Técnica - Experiencia	Ponderable	Subgerente de Distribución.
9	Capacidad Técnica - Equipo de trabajo	Ponderable	Subgerente de Distribución.
10	Capacidad Técnica - Plan de trabajo	Ponderable	Director de Planeación.
11	Plan de gestión integral de la obra	Ponderable	Director de Planeación
12	Criterio diferencial	Ponderable	Director de Planeación

1. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para el presente proceso, LA EMPRESA, mediante Acto de Gerencia designará los miembros del Comité de Evaluación. Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento DBI.

El comité habilitante verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

2. REQUISITOS HABILITANTES

Evalúan la capacidad del oferente para participar en el proceso de contratación y ejecutar el contrato. Estos requisitos abarcan la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia. Para ello, el oferente debe presentar los documentos que respalden el 100% de los ítems o numerales de cada uno de los requisitos habilitantes. Los miembros del Comité Evaluador determinarán si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE con cada requisito, sin asignar puntaje.

MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR	CRITERIO A EVALUAR
Secretaria General y Jurídica	2.1. Derecho de participación
Dirección de Planeación	2.2. Reunión explicativa
Secretaria General y Jurídica	2.3. Capacidad jurídica
Subgerente Financiera	2.4. Capacidad Financiera
Subgerente de distribución	2.5. Capacidad Organizacional

Subgerente de distribución	2.6.1. Experiencia general del oferente.
Subgerente de distribución	2.6.2. Equipo mínimo de trabajo.

El orden de verificación de los requisitos habilitantes será el establecido en la tabla anterior, de forma sucesiva. Si el oferente NO CUMPLE con el primer requisito habilitante (DERECHO DE PARTICIPACIÓN), su oferta será rechazada, por ende, no se evaluarán los demás requisitos.

La EMPRESA, debe verificar que los oferentes cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso de contratación.

2.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Se efectuará por la Secretaría General y Jurídica de la Empresa la verificación de este requisito habilitante con un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del manual de contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, se cobrará un derecho a participar por el 0.1% del valor total del presupuesto estimado, por consiguiente, el derecho a participar en este proceso de selección tiene un valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($27.889.125,97); los cuales deberán consignarse a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P en la cuenta de ahorros No. 22005472101-4 del BANCO POPULAR indicando el nombre del proyecto e identificación de quien consigna, esta consignación debe realizarse según fecha y hora señalada en el cronograma del documento base de invitación.

El comprobante de consignación también debe ser enviado mediante mensaje al correo juridica@energuaviare.com.co de la entidad, y hará parte integral de la presentación de la oferta, y deberá adjuntarse a la misma en el orden indicado.

El oferente deberá aportar junto con el comprobante de consignación, el RUT de la persona natural o jurídica cuando se trate de un proponente individual y/o de alguno de sus miembros cuando se trate de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. Lo anterior con el propósito de emitirse la factura correspondiente a este pago.

Si el valor no es consignado completamente la oferta será rechazada.

2.2. REUNIÓN EXPLICATIVA.

Se efectuará por el Director de Planeación de la Empresa o por quien este delegue, la verificación de este requisito habilitante con un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

La asistencia a la reunión es un requisito obligatorio para participar en el proceso, y se entiende que se realiza a costa y responsabilidad de cada uno de los participantes.

El proponente deberá participar en la reunión explicativa de manera obligatoria. Para participar se requiere ser el proponente en el caso de persona natural o el representante legal o apoderado debidamente acreditado en caso de ser persona jurídica.

En todo caso, deberá contarse con la participación de quien ostente la calidad de ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico, que puede ser el eventual oferente, su representante legal o su apoderado.

La reunión se realizará en la fecha, sitio y hora definido en el cronograma, no se aceptará la participación del oferente que llegue después de la hora fijada para el inicio.

Como resultado de la visita, se expedirá por parte del director de planeación un certificado o constancia de participación a cada proponente que haya cumplido los requisitos y como consecuencia de ello haya participado en la reunión explicativa.

Para el inicio de la reunión los oferentes deberán presentar:

Personas naturales:

- Copia de la matricula mercantil con expedición no mayor a 30 días.
- Copia de la cédula de la persona natural.
- Copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula (ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico).
- En caso de apoderado, documento firmado en original.
- Copia de los documentos que acrediten la seguridad social y riesgos laborales de las personas que asistan a la reunión.

Personas jurídicas:

- Copia de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días.
- Copia de la cédula del representante legal.
- En caso de apoderado, documento firmado en original.
- Copia de la cédula, matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula (ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico).
- Copia de los documentos que acrediten la seguridad social y riesgos laborales de las personas que asistan a la reunión.

Proponente plural:

- Copia del documento de conformación del proponente plural.
- Copia de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días de todos los integrantes.
- Copia de la cédula del representante legal de cada integrante.
- En caso de apoderado, documento firmado en original.
- Copia de la cédula, matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula (ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico).
- Copia de los documentos que acrediten la seguridad social y riesgos laborales de las personas que asistan a la reunión.

El proponente deberá adjuntar a su oferta, copia del certificado de asistencia en el orden indicado en el presente documento.

La constancia de asistencia no es transferible, esto es, no se puede utilizar por un tercero que no acreditó desde el inicio de la visita la empresa, consorcio o unión temporal que representa, es decir no servirá para acreditar el cumplimiento de la visita obligatoria de una empresa consorcio o unión temporal diferente a la indicada que representada; o presentándose como estructura plural en la visita y en la oferta lo haga como persona natural o jurídica, o a la inversa; o asistir a la visita como una estructura plural conformada por unos miembros, y al momento de formular su oferta lo realice con otros conformantes, se adicionen, se varíen o siquiera se modifique uno de ellos, ya sea retirando o ingresando un nuevo conformante.

2.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe por la Secretaría General y jurídica, en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad jurídica, para dar continuidad. La Secretaría General y Jurídica analizará la documentación allegada en su oferta y la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con las condiciones y parámetros que se establezcan en el DBI. Por lo tanto, se determinará en cada ítem si CUMPLE o NO CUMPLE.

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, y los documentos equivalentes en los que puede basarse la verificación.

No.	Requisitos generales para todo Oferente	Folios	Observaciones	Resultado de la verificación
1	ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA con la firma de la persona natural que sea oferente o del representante legal de la persona jurídica. En caso de que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Eléctrico o Electricista o Electromecánico, la Carta de Presentación debe además de la firma del representante legal ser abonada por un profesional Ingeniero Eléctrico o Electricista o Electromecánico, que tenga matricula profesional vigente. Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredite la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud.			
2	Ser mayores de edad y sin limitaciones por decisión judicial frente a su capacidad legal, lo cual se determina así: a) Personas naturales: Fotocopia de la cédula de ciudadanía.			

	b) Extranjeros: Copia del pasaporte del representante o apoderado legal o cédula de extranjería cuando se encuentra residenciado en Colombia. c) Personas jurídicas u organizaciones: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. d) Oferentes plurales o cualquier otra forma asociativa o de colaboración empresarial: • Si tienen representante legal: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Si no tienen representante legal: Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.			
3	Certificado de matrícula mercantil de la persona natural que sea oferente o Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica en el que se acreditará: a) objeto social afín o conexo al objeto contractual. b) una duración superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. c) Las facultades del representante legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar seleccionado y de ser el caso, los Estatutos Sociales con la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos. d) La autorización de autoridad competente cuando por la actividad económica sean actividades reguladas que así lo exigen. e) Si la oferta es a nombre de una sucursal, se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica de la sucursal y de la casa matriz. Además, las actividades económicas registradas deberán estar relacionadas con los siguientes códigos **CIIU: 4321.** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, con documento apostillado que lo acredite. Además, deben tener un apoderado en el país; el cual podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. Tratándose de Oferentes plurales, además de los certificados de existencia y representación enunciados con anterioridad, al menos uno de los miembros debe tener experiencia en el objeto del contrato y se deberá presentar el documento de conformación con información expresa sobre: a) El objeto del consorcio o unión temporal, deberá ser el mismo del objeto a contratar. b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva con las mismas facultades. Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el Consorcio o			

	Unión Temporal, deberá estar facultado para la constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales y estar plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato. d) Responsabilidades de los integrantes. e) En el acta debe constar que el Oferente plural no se disolverá ni liquidará durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.			
4	Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a la presente anualidad de la persona natural que sea oferente o de la persona juridica y su representante legal. Además, las actividades económicas registradas deberán estar relacionadas con los siguientes códigos **CIIU: 4321.** Para las sociedades extranjeras que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán remitir el documento equivalente expedido por la entidad competente en su jurisdicción de origen. En caso de Oferentes plurales, cada integrante debe presentar su RUT y en caso de ser estos últimos los seleccionados deberán cumplir con lo siguiente: a) Presentar ante e LA EMPRESA el correspondiente NIT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. b) De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. c) Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo. d) Para las sociedades extranjeras que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán remitir el documento equivalente expedido por la entidad competente en su jurisdicción de origen.			
5	Los siguientes certificados con fecha de expedición de la autoridad correspondiente no deben superar 30 días a la fecha de presentación de la oferta: **Tipo de certificado** / **Autoridad que emite el certificado** Antecedentes penales y requerimientos judiciales — Policía Nacional de Colombia Medidas correctivas — Policía Nacional de Colombia Antecedentes disciplinarios — Procuraduría General de la Nación Antecedentes fiscales — Contraloría General de la República Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM — Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Tratándose de personas jurídicas, la verificación recaerá sobre esta y su representante legal, según el caso, y en el Oferente plural recae sobre el representante y cada uno de sus integrantes.			

	Así mismo, deberá aportar autorización de que, en caso de que la oferta sea aceptada y se formalice la relación civil y comercial, autoriza a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. a verificar en cualquier momento y con la frecuencia que estime necesaria, los documentos enunciados en el presente numeral.			
6	El Oferente presentará los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a las disposiciones legales vigentes. Si el oferente es persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal o contador que corresponda a 6 meses anteriores a la presentación de la invitación. Los Oferentes plurales acreditarán lo aquí dispuesto con cada uno de sus integrantes.			
7	Certificación de cumplimiento tributario, expedida por: **Oferente** / **Persona que emite el certificado** Persona natural obligada a llevar contabilidad — Contador Público Persona jurídica — Representante legal, contador o revisor fiscal Oferente plural — Cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación correspondiente. En dicha certificación se debe constar que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.			
8	ANEXO 3. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL			
9	ANEXO 4. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN			
10	Garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros junto con su correspondiente recibo de pago de la prima, conforme con lo establecido en el presente documento. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta es causal de rechazo. (Parágrafo 3, Ley 1150/07).			
11	Comprobante del pago por el derecho de participación: El oferente deberá aportar el comprobante de consignación con el soporte de envío al correo electrónico juridica@energuaviare.com.co.			

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe por la Subgerencia Financiera, en el que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad financiera, para dar continuidad.

El oferente deberá presentar los estados financieros bajo la normativa internacional NIIF a corte 31 de diciembre de 2025 con el estado de situación financiera, el estado de resultado integral y las notas correspondientes. En caso de oferentes plurales, se deberá anexar los estados financieros de cada integrante del Oferente plural.

Los estados financieros, serán acompañados de los siguientes documentos del Revisor Fiscal o Contador Público que los hubiere suscrito:

- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de inscripción.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores VIGENTE a la fecha de cierre del presente proceso, del contador.

Si los estados financieros del oferente están expresados en una moneda distinta al peso colombiano, deberá adjuntar una versión traducida a pesos colombianos. Para la verificación de los requisitos de habilitación, tanto el oferente como ENERGUAVIARE utilizarán la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente en la fecha de expedición de dichos estados financieros. Adicionalmente, los oferentes extranjeros deben presentar el Balance General y el Estado de Resultados según la normativa de su país de origen. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La verificación de cada indicador se realizará bajo la calificación de CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,2
	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,8

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores financieros se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IFPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1

C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

De acuerdo con lo anterior, los componentes de las fórmulas aumentarán de acuerdo con el número de integrantes del Oferente plural cuando sea superior a 2.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta que:

- A los Oferentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor igual o superior al tres por ciento (3%) del presupuesto establecido por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
- A los Oferentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma simple de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del Oferente, sea un valor igual o superior al tres por ciento (3%) del valor estimado a contratar.

2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Subgerencia Financiera como parte del equipo evaluador, analizará la capacidad organizacional de cada oferta y se determinará si CUMPLE o NO CUMPLE con los criterios establecidos en los indicadores:

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
	Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0,08

Para el caso de proponente plural la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente formula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

- **Rentabilidad sobre patrimonio**

Se calculará con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Patrimonio de los miembros del oferente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSP = \frac{((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \ldots + UPn \times \%Pn))}{((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \ldots + PTn \times \%Pn))}$$

RSP = Rentabilidad sobre el patrimonio Total
UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
PT (1...n) =Patrimonio Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

- **Rentabilidad del Activo**

Se calculará con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Activo de los miembros del Oferente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, aplicando la siguiente fórmula:

RSA=((UP1 x %P1)+ (UP2 x %P2)+ (UP3 x %P3)+...+UPn x %Pn))
((AT1 x %P1)+ (AT2 x %P2)+ (AT3 x %P3)+...+ATn x %Pn))

RSA = Rentabilidad sobre el Activo Total
UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1...n) =Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

Documentación Requerida para verificar la capacidad financiera y organizacional:

#	Documento
1	Estados financieros bajo la normativa internacional NIIF a corte 31 de diciembre de 2025 con el estado de situación financiera, el estado de resultado integral y las notas correspondientes. En caso de oferentes plurales, se deberá anexar los estados financieros de cada integrante del Oferente plural. Los estados financieros, serán acompañados de los siguientes documentos del Revisor Fiscal o Contador Público que los hubiere suscrito: • Fotocopia de la tarjeta profesional. • Certificado de vigencia de inscripción. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores VIGENTE a la fecha de cierre del presente proceso, del contador. Si los estados financieros del oferente están expresados en una moneda distinta al peso colombiano, deberá adjuntar una versión traducida a pesos colombianos. Para la verificación de los requisitos de habilitación, tanto el oferente como ENERGUAVIARE utilizarán la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente en la fecha de expedición de dichos estados financieros. Adicionalmente, los oferentes extranjeros deben presentar el Balance General y el Estado de Resultados según la normativa de su país de origen. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
2	Certificación de estados financieros. La certificación debe ser firmada tanto por el representante legal de la empresa como por el contador público o revisor fiscal responsable de su preparación.

2.6. CAPACIDAD TÉCNICA

Se efectuará por el Subgerente de Distribución de la Empresa un análisis del factor técnico a la oferta. Dicha condición se verificará para habilitar la oferta y se efectuará sobre la oferta y el Anexo 4 "Relación de experiencia del oferente" y el equipo de trabajo presentada por el proveedor para dicho proceso de

contratación. En caso de que la propuesta acredite o no los requisitos del factor técnico, la propuesta se califica según corresponda como "CUMPLE - NO CUMPLE".

2.6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

La verificación de la capacidad técnica como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia general de los proponentes. Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso, es decir, que sea afín o correspondan a PROYECTOS U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, para tal efecto, se tendrán en cuenta lo siguiente: Un máximo de DOS (2) contratos que se encuentren terminados o liquidados, celebrados por el interesado con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En consecuencia, para efectos de verificación del requisito habilitante, tenemos:

No. De contratos presentados por el oferente	Requisito de actividades iguales o similares al objeto del contrato	Folios	Presupuesto del contrato presentado en SMLMV	Folios	Observaciones
Total de contratos presentados por el oferente			Total, de Presupuesto del contrato presentado en SMLMV		

Así mismo, todos los contratos aportados para acreditar la experiencia deben contener los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC y estar registrada ante Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP y estar en firme:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE DEL PRODUCTO
391116	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
811017	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
831018	SERVICIOS ELÉCTRICOS

La experiencia aportada debe estar registrada ante Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP con firmeza.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

El valor contratado en SMMLV de la experiencia aportada por el proponente, se tomará conforme con los valores registrados en el RUP y según la participación en caso de contratos suscritos con consorcios y uniones temporales.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cualquiera de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor contratado en SMMLV por el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento que soporta la unión temporal o consorcial con el fin de verificar dicho porcentaje de participación.

Para acreditar lo anterior, debe ser allegada la siguiente documentación:

#	Documento
1	Registro Único de Proponentes con expedición no mayor a 30 días.
2	Copia de los contratos con los cuales se acredita la experiencia del proponente o certificación expedida por la entidad contratante*.
3	Acta de terminación o liquidación del contrato.
4	Acta consorcial o de unión temporal cuando el contrato aportado se haya suscrito por un proponente plural.

*La certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir con la siguiente información:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del proveedor.
- Tipo de contrato.
- Número del contrato.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción, iniciación, terminación o liquidación del contrato, expresadas en día, mes y año.

2.6.1.1. CRITERIO DIFERENCIAL

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes domiciliadas en Colombia, se establece criterio diferencial con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia, así:

Para acreditar la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso, es decir, que sea afín o correspondan a PROYECTOS U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, el proponente podrá presentar hasta TRES (3) contratos que se encuentren terminados o liquidados, celebrados por el interesado con entidades públicas o privadas,

ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Así mismo, todos los contratos aportados para acreditar la experiencia deben contener los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC y estar registrada ante Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP y estar en firme:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE DEL PRODUCTO
391116	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
811017	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
831018	SERVICIOS ELÉCTRICOS

Para tal efecto, si el oferente es persona natural deberá acreditar la calidad de MiPyme mediante certificación expedida por él mismo y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, y Si es persona jurídica, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Para los proponentes plurales, mínimo uno de los integrantes debe acreditar la calidad de MiPyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.6.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar producto del presente proceso de invitación, el proponente deberá ofrecer sin excepción las hojas de vida equipo de trabajo mínimo definido en el AIU, que cumpla con el perfil y experiencia descrito en cada caso; no obstante; el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales en el plazo establecido.

En caso de que el proponente no presente alguna hoja de vida, o se presente de manera incompleta, o la hoja de vida no cumpla con los requisitos establecidos se evaluara como NO CUMPLE.

Ítem	Detalle
Cargo:	DIRECTOR DE OBRA
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRICISTA O INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS.
Tiempo minimo en el ejercicio de la profesión:	Cinco (5) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Dos (2) años de experiencia especifica como director o coordinador de obra en proyectos de infraestructura.

Ítem	Detalle
Cargo:	RESIDENTE DE OBRA
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRICISTA O ELECTROMECANICO.
Tiempo mínimo en el ejercicio de la profesión:	Tres (3) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Dos (2) años de experiencia especifica como residente de obra en proyectos de infraestructura eléctrica.

Ítem	Detalle
Cargo:	CONTADOR
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	CONTADURÍA PÚBLICA
Tiempo mínimo en el ejercicio de la profesión:	Dos (2) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como contador en proyectos de infraestructura.

Ítem	Detalle
Cargo:	INSPECTOR OBRAS CIVILES - ELECTRICAS
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRICISTA, ELECTROMECANICO O INGENIERO CIVIL O AREAS AFINES.
Tiempo mínimo en el ejercicio de la profesión:	Dos (2) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como profesional en proyectos de infraestructura.

Ítem	Detalle
Cargo:	PROFESIONAL SST
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O HSEQ.
Tiempo mínimo en el ejercicio de la profesión:	Dos (2) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.

Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como profesional en proyectos de infraestructura.

Ítem	Detalle
Cargo:	ALMACENISTA
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	TECNICO O TECNOLOGO EN LOGISTICA, INVENTARIOS, ADMINISTRACIÓN O AFINES.
Experiencia laboral:	Un (1) año. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como almacenista en proyectos de infraestructura.

Ítem	Detalle
Cargo:	VIGILANTE
Cantidad:	4
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	BACHILLER
Experiencia laboral:	Un (1) año. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como vigilante.

Ítem	Detalle
Cargo:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	TECNICO O TECNOLOGO EN ADMINISTRACIÓN O AFINES.
Experiencia laboral:	Un (1) año. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como auxiliar, asistente administrativa o secretaria.

Ítem	Detalle
Cargo:	ASISTENTE FINANCIERO Y CONTABLE
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	TECNICO O TECNOLOGO EN CONTABILIDAD O FINANZAS O AREAS AFINES.
Experiencia laboral:	Un (1) año. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.

Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como auxiliar contable o financiero.

Para acreditar la información suministrada cada uno de los profesionales deberá anexar la siguiente documentación:

- Hoja de vida (firmada en original).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia Diploma o acta de grado en nivel de formación requerido (profesional, especialista, tecnólogo o técnico, bachiller (según aplique)).
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional (según aplique).
- Certificado de vigencia o antecedentes de la Tarjeta o Matricula profesional (según aplique).
- Fotocopia de la licencia vigente para el profesional en SST.
- Declaración juramentada de la disponibilidad de tiempo exigido, firmada en original.
- Certificaciones y/o copia de los contratos que acrediten la experiencia exigida y el periodo dentro del cual se desempeñó, (No se exige copia del contrato de obra para las certificaciones expedida directamente por la Entidad Publica al cual se le prestó el servicio profesional).
- En pro de garantizar igualdad entre los oferentes y en aplicación del principio de publicidad, no será subsanable la información que no sea relacionada en la hoja de vida.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios para la tarjeta o matricula (según aplique), con expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y medidas correctivas con expedición no mayor a 30 días.
- Certificados de estudios complementarios, cuando los tenga.

La no presentación de este equipo mínimo o el incumplimiento de los perfiles será causal para que la oferta sea calificada como **NO HÁBIL**.

3. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la presente solicitud de bienes y servicios.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de mil (1000) puntos, en la cual se realizará la ponderación de los factores (económico y técnico) de acuerdo con los siguientes puntajes:

MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Subgerencia Financiera y Subgerencia de Distribución	Económico	3.1. Valor total de la oferta	250 puntos

Subgerencia de Distribución	Técnico	3.2.	Experiencia del proponente	246 puntos
		3.3.	Experiencia del equipo mínimo de trabajo	240 puntos
		3.4.	Plan de trabajo	60 puntos
Dirección de Planeación	Plan integral de gestión de la obra	3.5.	Sistema de Gestión de Calidad. (70) Puntos	200 puntos
		3.6.	Sistema de seguridad y salud en el trabajo. (70) Puntos	
		3.7.	Plan de manejo ambiental. (60) Puntos	
Dirección de Planeación	Diferencial	3.8.	Fomento a emprendimientos y empresas de mujeres	2 puntos
		3.9.	Fomento a MiPymes	2 puntos
Total				1000 puntos

1.1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

El interesado, adjuntará a su oferta, documento en el cual se plasme la oferta económica; la cual será evaluada de manera conjunta entre la Subgerencia Financiera y la Subgerencia de Distribución.

La subgerencia financiera evaluará lo concerniente al valor total de la oferta de acuerdo con los métodos definidos; mientras que la Subgerencia de Distribución evaluará el presupuesto detallado de obra, las cantidades, especificaciones técnicas, los APU´s, el AIU. De la revisión de la documentación, se desarrollará informe asignando un puntaje máximo de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS.**

Para otorgar este puntaje se considerará el valor total de la oferta, la cual se presentará en sobre cerrado denominado ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe estar completamente diligenciado y suscrito por el oferente o su representante legal y se regirá por las siguientes condiciones:

- **Presupuesto máximo:** El valor de la oferta no podrá exceder el presupuesto definido por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. para la contratación del bien o servicio. Por tanto, las ofertas que superen el presupuesto darán lugar a la NO asignación de puntaje.
- **Precios artificialmente bajos:** A diferencia de la subsanación, que no aplica a requisitos ponderables, la justificación de precios artificialmente bajos permite al oferente explicar la viabilidad de su oferta económica; por lo tanto, el oferente deberá justificar las ofertas con precios artificialmente bajos, y ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. evaluará dichas justificaciones para asegurar la viabilidad y suficiencia de los valores ofrecidos para la correcta ejecución del contrato.
- **Evaluación de ofertas con precios unitarios:** Las ofertas presentadas con precios unitarios serán evaluadas en función de la sumatoria de dichos precios, no sobre el valor estimado total del contrato. Si la oferta no incluye la sumatoria de los precios unitarios, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. la calculará.
- **Valor máximo de la oferta:** En ningún caso el valor total de la oferta podrá superar el valor establecido por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. para este proceso de contratación.

Una vez abierto el sobre de la oferta económica, se verificará la existencia de los siguientes documentos:

- Presupuesto detallado por actividades, cantidades, unidades y valores.

- A.P.U.´S de todas las actividades descritas en el presupuesto.
- Presupuesto desglosado del AIU.
- Presupuesto detallado de los servicios complementarios de obra.

Todos los documentos que componen la oferta económica deben estar debidamente firmados.
La OFERTA ECONÓMICA debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a dichos archivos digital o físicamente será causal de rechazo de la propuesta. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará LA EMPRESA no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que LA EMPRESA no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La oferta que no contemple oferta económica en medio impreso original será rechazada.

El proponente deberá cotizar todos y cada una de las actividades establecidas en el **Anexo de Oferta Económica.** La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo.

El proveedor deberá contemplar en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el Proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Proveedor para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA EMPRESA no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del Anexo OFERTA ECONOMICA.
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del Anexo OFERTA ECONOMICA
- La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.

- Cuando exista diferencia entre el valor del AIU consignado en el cuadro de la propuesta y el discriminado en el desglose del AIU, se corregirá el valor de la propuesta tomando el valor del AIU desglosado por el proponente una vez se haya corregido por LA EMPRESA.
- El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario-propuestos.
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades emitidas por LA EMPRESA, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas presenten errores superiores al 5% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.

b. Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

c. Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del ítem oficial.

d. Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el DBI, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo con lo establecido en el documento base de invitación pública.

Métodos de evaluación de la oferta económica:

Se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (en adelante TRM) certificada en la página oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia que rija en la fecha prevista para el día siguiente de la recepción de ofertas indicada en el cronograma de acuerdo con los siguientes rangos:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON VALOR ESTIMADO A CONTRATAR

DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

✓ **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
X_i = Valor total corregido de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Ponderación de las ofertas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i sin decimales.
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

✓ **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta válida más alta.

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i a } X_A = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

✓ **Media Geométrica con valor estimado a contratar**

Para el cálculo de la media geométrica con valor estimado a contratar se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el valor estimado del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL VALOR ESTIMADO A CONTRATAR
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13-15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el valor estimado a contratar del presente proceso de contratación.

Seguidamente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor estimado a contratar de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor estimado a contratar.
nv = Número de veces que se incluye el valor estimado a contratar (PO).

n = Número de ofertas válidas.
PO = Valor estimado a contratar en este proceso de contratación.
P_n = Valor de la oferta económica sin decimales del oferente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada oferente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con valor estimado a contratar.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor estimado a contratar se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor estimado a contratar y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

✓ **Menor valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas válidas a la oferta de menor valor, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia del proponente se evaluará por parte de la Subgerencia de Distribución de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, se asignará hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) PUNTOS** teniendo en cuenta los SMMLV del (los) contrato(s) acreditado(s), para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de terminación del (los) contrato(s).

Los contratos que se tendrán en cuenta para evaluar la oferta serán aquellos que el proponente haya adjuntado en el requisito habilitante denominado "Experiencia General del Oferente",

El (los) contrato(s) que adjunte el proponente deberá(n) cumplir con los siguientes criterios:

a. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser mayor o igual al 50% presupuesto oficial representado en SMMLV.

b. De la experiencia aportada, mínimo un contrato debe corresponder a experiencia especifica, es decir, contener en su objeto o alcance o actividades, la ejecución de obras en proyectos de alumbrado público.

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

1.2.1. Método de evaluación de la experiencia

La experiencia se evaluará de la siguiente manera:

NÚMERO	RANGO	PUNTAJE
1	Cumplimiento de los criterios a y b.	246 Puntos
2	Cumplimiento de un (1) criterio.	200 Puntos

1.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

La experiencia del proponente se evaluará por parte de la Subgerencia de Distribución de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, se asignará hasta **DOSCIENTOS CUARENTA (240) PUNTOS** teniendo en cuenta la experiencia especifica y experiencia especifica adicional.

El puntaje se asignará de acuerdo con las hojas de vida entregadas en el requisito habilitante de EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, en caso de que el proponente no presente alguna hoja de vida, o se presente de manera incompleta, o la hoja de vida no cumpla con los requisitos establecidos en el requisito habilitante, se calificará con cero (0) puntos este criterio de evaluación; lo anterior virtud de la importancia que tiene el hecho de disponer de personal idóneo, calificado y con experiencia para obtener resultados exitoso en el desarrollo del proyecto.

Para efectos de la puntuación, se asignará un puntaje base para la experiencia especifica, sin embargo, el proponente que exceda el requisito mínimo exigido aportando experiencia adicional para el perfil solicitado, se puntura así:

CARGO y/o PERFIL	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	50	30	80
RESIDENTE DE OBRA	30	20	50
PROFESIONAL CONTADOR	20		20

INSPECTOR OBRAS CIVILES - ELECTRICAS	20		20
PROFESIONAL SST	20		20
ALMACENISTA	10		10
VIGILANTE 1	5		5
VIGILANTE 2	5		5
VIGILANTE 3	5		5
VIGILANTE 4	5		5
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	10		10
ASISTENTE CONTABLE	10		10
Detalle Puntuación	**190 puntos**	**50 puntos**	**240 puntos**

1.3.1. Condiciones de la experiencia especifica y adicional:

Ítem	Detalle
Cargo:	DIRECTOR DE OBRA
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRICISTA O INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS.
Tiempo mínimo en el ejercicio de la profesión:	Cinco (5) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Dos (2) años de experiencia especifica como director o coordinador de obra en proyectos de infraestructura.
Experiencia especifica adicional:	Un (1) certificado o contrato como director o coordinador de obra en proyectos de infraestructura eléctrica que contemplen en sus actividades la modernización o construcción de alumbrado público.

Ítem	Detalle
Cargo:	RESIDENTE DE OBRA
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRICISTA O ELECTROMECANICO.
Tiempo mínimo en el ejercicio de la profesión:	Tres (3) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Dos (2) años de experiencia especifica como residente de obra en proyectos de infraestructura eléctrica.
Experiencia especifica adicional:	Un (1) certificado o contrato como residente de obra en proyectos de infraestructura eléctrica que contemplen en sus actividades la modernización o construcción de alumbrado público.

Ítem	Detalle
Cargo:	CONTADOR

Ítem	Detalle
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	CONTADURÍA PÚBLICA
Tiempo mínimo en el ejercicio de la profesión:	Dos (2) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como contador en proyectos de infraestructura.

Ítem	Detalle
Cargo:	INSPECTOR OBRAS CIVILES - ELECTRICAS
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRICISTA, ELECTROMECANICO O INGENIERO CIVIL O AREAS AFINES.
Tiempo mínimo en el ejercicio de la profesión:	Dos (2) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como profesional en proyectos de infraestructura.

Ítem	Detalle
Cargo:	PROFESIONAL SST
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O HSEQ.
Tiempo mínimo en el ejercicio de la profesión:	Dos (2) años. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Fecha:	A partir de la fecha de expedición del diploma.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como profesional en proyectos de infraestructura.

Ítem	Detalle
Cargo:	ALMACENISTA
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	TECNICO O TECNOLOGO EN LOGISTICA, INVENTARIOS, ADMINISTRACIÓN O AFINES.

Experiencia laboral:	Un (1) año. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como almacenista en proyectos de infraestructura.

Ítem	Detalle
Cargo:	VIGILANTE
Cantidad:	4
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	BACHILLER
Experiencia laboral:	Un (1) año. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como vigilante.

Ítem	Detalle
Cargo:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	TECNICO O TECNOLOGO EN ADMINISTRACIÓN O AFINES.
Experiencia laboral:	Un (1) año. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como auxiliar, asistente administrativa o secretaria.

Ítem	Detalle
Cargo:	ASISTENTE FINANCIERO Y CONTABLE
Cantidad:	1
Disponibilidad requerida:	100%
Formación profesional:	TECNICO O TECNOLOGO EN CONTABILIDAD O FINANZAS O AREAS AFINES.
Experiencia laboral:	Un (1) año. Demostrables mediante certificados o contratos liquidados.
Experiencia especifica:	Un (1) certificado o contrato de experiencia especifica como auxiliar contable o financiero.

El proponente podrá considerar hojas de vida adicionales que estén acorde con el alcance de las actividades del componente (A) Administración del proyecto, para llevar a cabo integralmente la obra, siempre que se justifique su inclusión, no se afecte el presupuesto oficial y principalmente con el fin de cumplir el objeto contractual en el plazo establecido.

En cada uno de los perfiles expuestos se debe adjuntar la siguiente información:

- Hoja de vida (firmada en original).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia Diploma o acta de grado en nivel de formación requerido (profesional, especialista, tecnólogo o técnico, bachiller (según aplique).
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional (según aplique).
- Certificado de vigencia o antecedentes de la Tarjeta o Matricula profesional (según aplique).
- Fotocopia de la licencia vigente para el profesional en SST.
- Declaración juramentada de la disponibilidad de tiempo exigido, firmada en original.
- Certificaciones y/o copia de los contratos que acrediten la experiencia exigida y el periodo dentro del cual se desempeñó, (No se exige copia del contrato de obra para las certificaciones expedida directamente por la Entidad Publica al cual se le prestó el servicio profesional).
- En pro de garantizar igualdad entre los oferentes y en aplicación del principio de publicidad, no será subsanable la información que no sea relacionada en la hoja de vida.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios para la tarjeta o matricula (según aplique), con expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y medidas correctivas con expedición no mayor a 30 días.
- Certificados de estudios complementarios, cuando los tenga.

Conforme con lo definido en los artículos *2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública,* para efectos de acreditar la experiencia profesional, especifica y laboral en el presente proceso se tendrá en cuenta:

Definiciones:

Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

Experiencia especifica o relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Certificación de la experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de el mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

1.4. PLAN DE TRABAJO.

El Plan de Trabajo será evaluado por la Subgerencia de Distribución de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., a este componente se le asignará un puntaje total de **SESENTA (60) PUNTOS,** en este criterio técnico se evaluará la metodología de trabajo del proponente y su capacidad de organización para la realización del proyecto.

No se aceptará un plan de trabajo incompleto, en caso de faltar alguno de los documentos señalados en la siguiente tabla, el puntaje en este factor será de cero (0).

PLAN DE TRABAJO		
ITEM	**REQUISITO**	**PUNTAJE**
1.	**Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato** (Debe reunir los siguientes elementos):	**30**
1.1	Programación de la obra (cronograma de actividades) en metodología PROJECT.	10
1.2	Metodología de trabajo para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas del proyecto (inicio, planificación, ejecución, seguimiento y control, y cierre), basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se describa como se desarrollará cada etapa.	20
2.	**Organigrama General del proyecto** (Debe reunir los siguientes elementos):	**30**
2.1	Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (4 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.	10
2.2	Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.	5
2.3	Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas).	5
2.4	Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.	10
	TOTAL	**60 puntos**

1.5. PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA OBRA

La Dirección de Planeación de Energuaviare S.A. E.S.P., será la responsable de evaluar el plan integral de gestión de la obra que presente el proponente, para obtener **hasta DOSCIENTOS (200) PUNTOS**. Este Plan estará integrado por los siguientes sistemas: Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Manejo Ambiental, basados en las NTC ISO 9001,14001 y 45001. A cada sistema se le asignara una puntuación.

Componente	Puntaje
Sistema de Gestión de la Calidad	Setenta (70) puntos

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Setenta (70) puntos
Plan de Manejo Ambiental	Sesenta (60) puntos
Total	**Doscientos (200) puntos**

1.5.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Los oferentes como potenciales futuros constructores deben presentar un plan de la calidad que proporcione un medio de relacionar requisitos específicos del proyecto con los métodos y prácticas de trabajo que apoyan la realización del objeto contractual **CONTRATAR LA OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2026501500003.**

El plan de la calidad tiene como propósito incrementar la confianza en que los requisitos serán cumplidos y un mayor aseguramiento de que los proceso están en control.

El plan de la calidad para los proyectos derivados del contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LA OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2026501500003**, se le asignará setenta (70) puntos, el cual debe contener sin excepción los siguientes componentes:

ITEM	CONTENIDO DEL PLAN DE LA CALIDAD	PUNTAJE
1	**GENERALIDADES**	1
1.1	Objetivo del Plan de Calidad	0.5
1.2	Datos Generales del Proyecto	0.5
2	**ALCANCE DEL PROYECTO**	1.5
2.1	Declaración simple del propósito y el resultado esperado del proyecto	0.5
2.2	Los aspectos del proyecto al cual se aplicará, incluyendo las limitaciones particulares a su aplicabilidad	0.5
2.3	Las condiciones de su validez (Por ejemplo, dimensiones, intervalo de temperatura, condiciones de mercadeo, disponibilidad de recursos o estado de certificación de los sistemas de gestión de calidad)	0.5
3	**ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD**	4
3.1	Los requisitos del proyecto	0.5
3.2	Los requisitos para el plan de la calidad, incluyendo aquellos en especificaciones del cliente, legales, reglamentarios y de la industria	0.5
3.3	Los requisitos del sistema de gestión de la calidad de la organización	0.5
3.4	La evaluación de riesgos para el caso especifico	0.5
3.5	los requisitos y disponibilidad de recursos	0.5
3.6	Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizarán el plan de la calidad	0.5
3.7	Otros planes de la calidad pertinentes	0.5
3.8	Otros planes relevantes, tales como otros planes de proyecto, planes ambientales de salud y seguridad, de protección y de gestión de la información	0.5
4	**OBJETIVOS DE LA CALIDAD**	1
4.1	Declarar los objetivos de la calidad para el proyecto (estos objetivos deberán ser expresados en términos medibles)	0.5

ITEM	CONTENIDO DEL PLAN DE LA CALIDAD	PUNTAJE
4.2	Definir cómo se van a lograr los objetivos de la calidad del proyecto	0.5
5	**RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN**	**4.5**
5.1	Identificar a los individuos dentro de la organización que, para el caso específico, son responsables de los siguiente:	0.5
5.2	Asegurarse de que las actividades requeridas para el sistema de gestión de la calidad o el contrato sean planificadas, implementadas y controladas, y se dé seguimiento a su progreso.	0.5
5.3	Determinar la secuencia y la interacción de los procesos pertinentes al proyecto.	0.5
5.4	Comunicar los requisitos a todos los departamentos y funciones, sub proveedores y clientes afectados, y de resolver problemas que suja en las interfaces entre dichos grupos.	0.5
5.5	Revisar los resultados de cualesquiera auditorias desarrolladas	0.5
5.6	Autorizar peticiones para exenciones de los requisitos del sistema de gestión de la calidad de la organización.	0.5
5.7	Controlar las acciones correctivas y preventivas	0.5
5.8	Revisar y autorizar cambios, o desviaciones del plan de la calidad	0.5
5.9	Presentar los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad, pueden ser en forma de diagrama de flujo.	0.5
6	**CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS**	**2**
6.1	Indicar cómo serán identificados los documentos y datos	0.5
6.2	Indicar por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	0.5
6.3	Indicar a quién se le distribuirán los documentos, o se les notificará su disponibilidad.	0.5
6.4	Indicar cómo se puede obtener acceso a los documentos y datos	0.5
7	**CONTROL DE LOS REGISTROS**	**4**
7.1	Declarar qué registros deberían establecerse y cómo se mantendrán. Dichos registros podrían incluir registros del diseño, registros de inspección y ensayo/prueba, mediciones de proceso, órdenes de trabajo, dibujos, actas de reuniones.	0.5
7.2	Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardarán los registros	0.5
7.3	Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios, y cómo se van a satisfacer	0.5
7.4	En qué medio se guardarán los registros (tal como papel o medios electrónicos)	0.5
7.5	Cómo se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad.	0.5
7.6	Qué métodos se utilizarán para asegurarse de que los registros estén disponibles cuando sea requerido	0.5
7.7	Qué registros se proporcionarán al cliente, cuándo y por qué medio	0.5
7.8	La eliminación de registros	0.5
8	**RECURSOS**	**6**
	Previsión de Recursos	
8.1	Definir el tipo y cantidad de recursos necesarios para la ejecución exitosa del plan. Estos recursos incluyen materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo.	1
	Materiales	
8.2	Especificaciones técnicas y normas con las cuales los materiales (materias primas y/o componentes) tienen que ser conformes	1
	Recursos Humanos	
8.3	Organigrama	1
8.4	Especificar las competencias particulares requeridas para las funciones y actividades definidas dentro del proyecto. El plan de la calidad deberá definir cualquier formación específica u otras acciones requeridas en relación con el personal.	1
	Infraestructura	

ITEM	CONTENIDO DEL PLAN DE LA CALIDAD	PUNTAJE
8.5	Indicar los requisitos particulares del caso proyecto con respecto a la instalación para la fabricación o el servicio, espacio de trabajo, herramienta y equipo, tecnología de información y comunicación, servicios de apoyo de transporte necesarios para su terminación con éxito.	1
	Ambiente de Trabajo	
8.6	Especificar las características ambientales particulares que afecten la calidad del producto o proceso	1
9	**REQUISITOS**	**1.5**
9.1	Indicar los requisitos a ser cumplidos para el proyecto.	0.5
9.2	Indicar cuándo, cómo y por quién serán revisados los requisitos especificados para el proyecto.	0.5
9.3	Indicar cómo se registrarán los resultados de esta revisión y cómo se resolverán los conflictos o ambigüedades en los requisitos	0.5
10	**COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE**	**2.5**
10.1	Indicar quien es el responsable de la comunicación con el cliente en casos particulares	0.5
10.2	Indicar los medios a utilizar para la comunicación con el cliente	0.5
10.3	Indicar cuando corresponda, las vías de comunicación y los puntos de contacto para clientes o funciones específicos	0.5
10.4	Indicar los registros a conservar de la comunicación con el cliente.	0.5
10.5	Indicar el proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja de un cliente	0.5
11	**COMPRAS**	**7**
11.1	Características de los productos comprados que afecten a la calidad del producto de la organización.	1
11.2	Cómo se van a comunicar esas características a los proveedores, para permitir el control adecuado al largo de todo el ciclo de vida del producto o servicio	1
11.3	Los métodos a utilizar para evaluar, seleccionar y controlar a los proveedores	1
11.4	Donde sea apropiado, los requisitos para los planes de la calidad del proveedor y otros planes, y su preferencia	1
11.5	Los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos pertinentes de aseguramiento de la calidad, incluyendo los requisitos legales y reglamentarios que apliquen a los productos comprados.	1
11.6	Cómo se verifica la conformidad del producto comprado respecto a los requisitos especificados	1
11.7	Cómo verifica las instalaciones y servicios requeridos que serán contratados externamente (cuando aplique)	1
12	**PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**15**
12.1	Demostrar la interrelación entre los diversos procesos involucrados en la ejecución del proyecto.	1
12.2	Realizar caracterización de los procesos de producción y/o servicio donde se defina el objetivo del proceso, los elementos de entrada, las actividades de realización y los resultados requeridos.	1
12.3	Indicar cómo se verifica los procesos de producción y/o servicio, para asegurarse de que son capaces de reproducir los resultados requeridos.	1
12.4	Definir las etapas del proceso para llevar a cabo la producción y/o prestación del servicio	1
12.5	Definir los procedimientos documentados e instrucciones de trabajo pertinentes para llevar a cabo la producción y/o prestación del servicio.	1
12.6	Las herramientas, técnicas, equipo y métodos a utilizar para lograr los requisitos especificados, incluyendo los detalles de cualquier certificación necesaria de material, producto o proceso	1
12.7	Indicar las condiciones controladas requeridas para cumplir con los acuerdos planificados.	1
12.8	Mecanismos para determinar el cumplimiento de tales condiciones, incluyendo cualquier control estadístico u otros controles del proceso especificado.	1
12.9	Detalles de cualquier calificación y/o certificación necesaria del personal.	1
13	Criterios de entrega del trabajo o servicio.	1
13.1	Requisitos legales y reglamentarios aplicables	1
13.2	Los códigos y prácticas industriales.	1
13.3	Indicar cómo será instalado el producto y qué características tienen que ser verificadas y validadas	1

ITEM	CONTENIDO DEL PLAN DE LA CALIDAD	PUNTAJE
	en ese momento	
13.4	Definir la metodología para administrar los riesgos que afecten el cumplimiento del objetivo del proyecto	1
13.5	Matriz de riesgos que afecten el cumplimiento del objetivo de proyecto	1
13	**IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD**	**3**
13.1	Identificar cómo se van a identificar los requisitos de trazabilidad contractuales, legales y reglamentarios, y cómo se van a incorporar los documentos de trabajo.	1
13.2	Qué registros se van a generar respecto a dichos requisitos de trazabilidad, y cómo se van a control y distribuir.	1
13.3	Los requisitos y métodos específicos para la identificación del estado de inspección y de ensayo/prueba de los productos	1
14	**PROPIEDAD DEL CLIENTE O PROVEEDORES EXTERNOS**	**2**
14.1	Cómo se van a identificar y controlar los productos proporcionados por el cliente	0.5
14.2	Métodos a utilizar para verificar que los productos proporcionados por el cliente cumplen los requisitos especificados	0.5
14.3	Cómo se controlarán los productos no conformes proporcionados por el cliente	0.5
14.4	Cómo se controlará el producto dañado, perdido o inadecuado.	0.5
15	**PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO**	**2**
15.1	Requisitos para la manipulación, almacenamiento, embalaje y entrega, y como se van a cumplir estos requisitos.	1
15.2	Cómo se entregará el producto en el sitio especificado, de forma tal que asegure que sus características requeridas no se degraden.	1
16	**CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME**	**2**
16.1	Definir cómo se va a identificar y controlar el producto no conforme para prevenir un uso inadecuado, hasta que se complete una eliminación apropiada o una aceptación por concesión.	1
16.2	Definir las limitaciones específicas, tales como: el grado o tipo de reproceso o reparación permitida, y como se autorizará el mencionado reproceso o reparación.	1
17	**SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN**	**9**
17.1	Definir el seguimiento y medición a ser aplicado a procesos y productos	1
17.2	Las etapas en las cuales deberían aplicarse	1
17.3	Las características de la calidad a las que se va a hacer seguimiento y medición en cada etapa	1
17.4	Los procedimiento y criterios de aceptación a ser usados	1
17.5	Cualquier procedimiento de control estadístico del proceso a ser aplicado	1
17.6	Cuando se requiere que las inspecciones o los ensayos/pruebas sean presenciados o llevados a cabo por autoridades reglamentarias y/o clientes.	1
17.7	Dónde, cuándo y cómo la organización pretende, o el cliente o las autoridades legales o reglamentarias se lo requieren, utilizan terceras partes para desarrollar inspecciones o ensayos/pruebas	1
17.8	Los criterios para la liberación del producto	1
17.9	Identificar los controles a utilizar para el equipo de seguimiento y medición que se pretende usar para el proyecto.	1
18	**AUDITORÍAS**	**2**
18.1	Identificar las auditorías a ser llevadas a cabo para el proyecto, la naturaleza y extensión de dichas auditorias	1
18.2	Definir como deberían utilizarse los resultados de las auditorias	1
	TOTAL	**70**

El Plan de la Calidad debe ser firmado por un Ingeniero Industrial con especialización en Calidad o experiencia en Calidad de mínimo tres (3) años, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional expedida máximo 30 días anteriores al cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y/o documentos para acreditar la experiencia.

El Plan de la Calidad debe ser formulado únicamente para el objeto del contrato "**CONTRATAR LA OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICO EN LÍNEA CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2026501500003**", por lo tanto se calificara en cero (0.0) los componentes que se encuentren desarrollados para otro caso específico, además, la documentación que integre el plan de la calidad que se encuentre con fechas con anterioridad a la solicitud de la oferta no se tendrán en cuenta para la calificación, de igual forma la documentación que se encuentre con espacios sin firmas.

1.5.2. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el proveedor, con la participación de los trabajadores y/o sub proveedores, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o proveedor debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o sub proveedores, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

En ese sentido, los futuros proveedores deberán presentar el SG-SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y NTC 45001:2018, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente la Política de seguridad y salud en el Trabajo, con objetivos, compromisos de cumplir los requisitos legales aplicables, mejora continua y participación de los trabajadores.	20

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
2	Documento que contenga la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y anexar el certificado del título de formación de profesional, especialista o maestria en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y constancia de la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o curso de 20 horas SG-SST en caso de que el curso de 50 horas esté vencido. Lo anterior conforme con lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 articulo 16 y la Circular 063 de 2020, mediante la cual el Ministerio del Trabajo reglamentó los temas del curso de 20 horas SG-SST.	20
3	Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG- SST	15
4	Procedimiento para rendición de cuentas en SST	
5	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	
6	Matriz de peligros y riesgos del proyecto	
7	Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	
8	Plan de trabajo del SG-SST	
9	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	
10	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	
11	Procedimiento de requisitos legales	15
12	Procedimiento para simulacros de emergencia	
13	Procedimiento de Gestión de proveedores	
14	Procedimiento de inducción y reinducción.	
15	Procedimiento gestión de mantenimiento	
16	Procedimiento de gestión del cambio	
17	Procedimiento de adquisiciones y/o compras	
18	Procedimiento para la conformación del COPASST	
19	Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud	
20	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP	
21	Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL	
22	Procedimiento de auditorías internas	
23	Procedimiento para inspecciones	
24	Procedimiento de mejora continua	
25	Procedimiento para la revisión por la alta dirección	
26	Formato de análisis de trabajo seguro	
27	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	
28	Programa de gestión de riesgos prioritarios	
29	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.	
30	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables	
31	Los procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.	
	TOTAL	**70**

El Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe ser firmado por un profesional o especialista en HSEQ, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines con licencia vigente en SST, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional,

certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado o diploma de especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional o SST).

Los componentes que se encuentren desarrollados para otro proyecto, o cuando la documentación que integre el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se encuentre con fechas anteriores a la solicitud de la oferta no se tendrán en cuenta para la calificación, de igual forma la documentación que se encuentre sin firmas o no se aporte todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

1.5.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) es el conjunto detallado de actividades orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que produzca el desarrollo del proyecto, es asi como, para efectos del presente proceso, es necesario tener en cuenta lo establecido en la norma NTC ISO 14001. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir como mínimo, lo siguiente:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
1	PROGRAMA N° 1 PLAN DE GESTION SOCIAL, COMUNIDAD CIRCUNDANTE	40
2	PROGRAMA N° 2 PLAN DE CAPACITACION, INDUCCION Y CONCIENTIZACION DEL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO	
3	CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO	
4	PROGRAMA N° 3 ANALISIS DE RIESGO Y PLAN DE EMERGENCIA	
5	PROGRAMA N° 4 SEÑALIZACION	
6	PROGRAMA N° 5 CIRCULACION PEATONAL Y DESVIACION DE TRAFICO	
7	PROGRAMA N° 6 OPERACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS - Formato listado de vehículos en obra - Formato de operación diaria de maquinaria	
8	PROGRAMA N° 7 MANEJO DE ADECUACIÓN DE ACCESOS	
9	PROGRAMA N° 8 MANEJO DE LAS CAPTACIONES DE AGUA	
10	PROGRAMA N° 9 MANEJO DEL CRUCE DE CUERPOS DE AGUA PRINCIPALES	
11	PROGRAMA N° 10 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN	
12	PROGRAMA N° 11 MANEJO DE RIESGO ELÉCTRICO Y ELECTROMAGNÉTICO	
13	PROGRAMA N° 12 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
14	PROGRAMA N° 13 MANEJO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	
15	PROGRAMA N° 14 MANEJO PAISAJÍSTICO	
16	PROGRAMAS DE GESTION PARA USO EFICIENTE DEL AGUA, USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y MANEJO DE CONSUMO DE PAPEL	
17	MATRIZ DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO.	10

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
18	MATRIZ DE CONTROL OPERATIVO AMBIENTAL: El oferente debe elaborara una matriz en formato Word o Excel, normas, las actividades a ejecutar en obra y las casillas de verificación. Además, debe contener lo siguiente DESCRIPCIÓN POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES A CONTROLAR EN OBRA. ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR. Variable de control. Criterio de aceptabilidad. Frecuencia de control. Responsable del control. Registro. VERIFICACIÓN MENSUAL Cronograma de actividades del plan de manejo ambiental	10
	TOTAL	60

El Plan de Manejo Ambiental debe ser firmado por un Ingeniero Ambiental o Ingeniero con especialización en Ambiental, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado o postgrado en ambiental). Los componentes que se encuentren desarrollados para otro proyecto, o cuando la documentación que integre el Plan de Manejo Ambiental se encuentre con fechas anteriores a la solicitud de la oferta no se tendrán en cuenta para la calificación, de igual forma la documentación que se encuentre sin firmas o no se aporte todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Plan de Manejo Ambiental.

1.6. FACTOR DIFERENCIAL

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de promover e incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes domiciliadas en Colombia, la evaluación del Factor Diferencial tendrá un puntaje de hasta CUATRO (4) puntos.

1.6.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. asignará un puntaje de DOS PUNTOS (2) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados

para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.6.2. MIPYMES

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. asignará un puntaje de DOS PUNTOS (2) al Proponente que acredite la calidad de micro, pequeña o mediana empresa MIPYME con domicilio en el territorio nacional de conformidad con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de MIPYME y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.7. FACTORES DE DESEMPATE

Para las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje igual, aplicará de acuerdo con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, el siguiente procedimiento de desempate, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
   a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
   b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
   a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
   b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Cláusulas Exorbitantes

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para el presente contrato No aplica

Trámite de Cobro de Sanciones o Penalidades

Además de la MULTA ESTABLECIDA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL del oferente, las partes convienen a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, la obligación del oferente de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto adeude la Empresa al Oferente o de la garantía que este hubiese aportado si a ello hubiere lugar, dicha suma es una estimación anticipada de perjuicios generada por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor y para lo cual no se requerirá constitución en mora del Proveedor , puesto que con la presentación de su oferta renuncia a ella. No obstante, de no ser posible la materialización del pago a través de los medios descritos o si la cuantía fuere insuficiente, podrá ser objeto de cobro ante la jurisdicción competente.

El trámite de cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías, será comunicado por escrito por parte de la Empresa al Proveedor y la aseguradora, comunicando fecha y hora de reunión virtual o presencial, en la cual todos los intervinientes manifestarán hechos y pruebas que permitan confirmar o desvirtuar la procedencia del cobro de sanciones, penalidades y/o siniestro productos del incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor.

La reunión será grabada para efectos probatorios y de esta se entregará copia a solicitud de los intervinientes.

En el transcurso de la reunión, la empresa comunicará las decisiones que adopte frente al cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías. En el evento en que se determinen sumas objeto de sanción o penalidad, las mismas serán retenidas por la Empresa, a título de compensación.

En el evento de desacuerdos o reajustes para cualquiera de las partes producto de sanción o penalidad, el interesado debe adelantar el trámite judicial correspondiente, sin que ello exima de la obligación de adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto contractual y las actividades que del mismo se desprendan.

Administración de Contratos

El Administrador de la presente oferta, será quien designe el Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Necesidad de Contratar interventoría

La interventoría para el presente proceso de selección se realizará conforme con la Viabilización técnica y financiera desarrollada por la Alcaldía de Castilla La Nueva y la priorización y aprobación del proyecto por parte del OCAD PAZ Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Gestión y Promoción del SGR Secretaria Tenica según el Acuerdo No. 91 del 11 de junio de 2026.

Manejo de Controversias y el Mecanismo de Solución de Conflictos

Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución de la oferta o relativas a su celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida de esta, se acogerán cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos autocompositivos (transacción, conciliación, mediación), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente.

La iniciación de uno cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos no implica la terminación ni la suspensión de la oferta.

Terminación anticipada de la oferta

Las partes convienen que la oferta presentada por El Proveedor del servicio y aceptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá ser terminada anticipadamente en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas de la oferta o su aceptación. b) Por cesión o subcontratación del Proveedor del servicio sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Liquidación del contrato

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta se elaborará dentro de los cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al ofertante o proveedor no se presenta a elaborar el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo para hacerla por mutuo acuerdo, dejando las constancias que estime pertinentes.

El acta de liquidación podrá utilizarse para efectos de declarar el siniestro, hacer efectivas las garantías exigidas para amparar la oferta o contrato y, liberar saldos comprometidos.

Restricciones legales a la contratación

Cuando la empresa deba aplicar alguna restricción legal a la actividad contractual, para la selección de ofertas se dará aplicación a la Modalidad de Pluralidad de Ofertas. Para la presente contratación No aplica .

ELABORÓ y REVISÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MARLON YOHAN LOPEZ SANCHEZ**
	CARGO	Director de Planeación
ELABORÓ y REVISÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**DIANA CAROLINA GIRALDO SALAZAR**
	CARGO	Subgerente Financiera
ELABORÓ y REVISÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**HERNANDO HINCAPIE RESTREPO**
	CARGO	Subgerente de Distribución
APROBÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO**
	CARGO	Gerente